DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Sábado 23 de Marzo de 1907 — TOMO VI – Núm. 448

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 22 de Marzo de 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 5 p. m., entraron al salón de sesiones los señores senadores: Lenzi, Cuñarro, Ros, Tiscornia, Serrato, Areco y Blengio Rocca; y los señores diputados: Olivera (don Lauro), Pereda, Stirling, Barbaroux, Semblat, Lezama, Ponce de León (don Vicente), Brito, Oneto y Viana, Berro, Olivera (don Félix A.), Freire (don Tulio), Espalter, Rodríguez Larreta, Miranda, Paullier, Navarrete, Albín, Castro, Roosen, Samacoitz, Otero, Accinelli, Pelayo, Pittaluga, Peréz Olave, García (don Luis I.), Rodríguez (don Antonio M.), Rodríguez (don Gregorio L.) y Suárez.

Señor Presidente—No se puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

—«El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que le concede permiso para concurrir al crucero «25 de Mayo» y de la que acuerda venia al señor Batlle y Ordóñez para ausentarse del país.»

(Archívese).

—«El mismo Poder acusa recibo de la ley que lo faculta para nombrar al coronel Juan Bernassa y Jerez, Ministro del Supremo Tribunal Militar y de la que fija en treinta y seis mil pesos anuales la dotación del Presidente de la República.»

(Archívese).

—«La Honorable Cámara de Representantes comunica que ha resuelto sostener su sanción en el proyecto de ley que dispone que las rectificaciones de las partidas de bautismo ó de las inscripciones de nacimientos, para justificar el estado político de los ciudadanos, se efectúen del modo indicado por las leyes del Estado Civil.»

(A la Comisión de Legislación).

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

CÁMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 22 de Marzo de 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 10 p. m., entraron al salón de sesiones los señores senadores: Lenzi, Cuñarro, Ros, Blengio Rocca, Areco, Tiscornia, y Serrato.

Señor Presidente—No se puede celebrar sesión, por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

«El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que dispone que el pueblo de «Nico Pérez» se denomine en adelante pueblo «José Batlle y Ordóñez».—(Archívese).

—«La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se acuerda á los profesores de la Academia Militar una asignación anual de novecientos pesos, extendiéndose á los que ocupan empleos ó puestos activos, civiles ó militares, el beneficio de la acumulación de sueldos acordado á los catedráticos de la Universidad.—(A la Comisión de Hacienda).

—La misma Cámara envía con antecedentes un proyecto de ley por el cual se fija la altura que deben tener los edificios que se construyan ó refaccionen con frente á las plazas Constitución, Independencia ó Cagancha, y en las calles 18 de Julio y Sarandí.—(A la Comisión de Fomento).

—La referida Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley que autoriza á la Junta Económico-Administrativa de la Capital para adquirir treinta y ocho hectáreas de tierra en las Tres Cruces, con destino á la formación de un Gran Parque Central.—(Archívese).

—La Comisión de Hacienda se expide en la reclamación de don Domingo Cossio, sobre pago de un terreno que le fué expropiado para calle pública.—(Repártase).

—«La misma Comisión dictamina en el proyecto de ley por el que se fija un derecho específico de un centésimo á la importación de la bencina, nafta y demás aceites volátiles destinados á la producción de fuerza motriz.—(Repártase).

—Los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Florida se presentan con antecedentes solicitando se dicte resolución eliminando de ella al señor Alberto Bahamonde, por no ser ciudadano.—(A la Comisión de Legislación).

«Don Manuel Herrero y Espinosa, en representación de los señores Arturo Sagristá, Angel M. Rivero y Juan B. Sagristá, Secretario, Auxiliar y Comisario de Salubridad, respectivamente, de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado, solicita la reposición en sus empleos de sus representados, de los que dice fueron injustamente separados».

—La Comisión de Legislación informa en las protestas recaídas en las elecciones de Juntas verificadas en el Departamento de Cerro Largo».

—Repártase.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 22 de Marzo de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión general del proyecto que ordena revisten en situación de actividad los jefes y oficiales de la Defensa de Montevideo y Guerra del Paraguay.

Discusión particular del proyecto relativo á la inembargabilidad de sueldos.

Discusión general de los siguientes proyectos: Renovación de las chapas de nomenclatura de calles y caminos del Departamento; acordando el derecho de voto en las elecciones universitarias á los ingenieros; sobre construcción de una balsa en el arroyo San Luis y el establecimiento de otra en el Paso de las Piedras del río Cebollatí; del que destina la cantidad de siete mil pesos para obras de vialidad en el Departamento de Rocha y del recaído en la solicitud del señor Aurelio Rücker.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 21 de Marzo de 1907

1—Nota pasada al señor don Pablo Zufriateguy, comunicándole que por decreto expedido con fecha de ayer ha sido encargado interinamente de la Secretaría de la Presidencia de la República.

2—Nota pasada al teniente coronel don Federico Bonino, comunicándole que por decreto del 16 del corriente, ha sido designado Ayudante de este Ministerio, con el cargo que el Presupuesto destina á un sargento mayor.

3—Nota pasada á la Contaduría General de la Nación, comunicándole haber sido encargado interinamente de la Secretaría de la Presidencia de la República, el primer Prosecretario, don Pablo Zufriateguy, con fecha de ayer.

4—Pasa á la Contaduría General una nota de la Dirección General de Correos, en la que solicita se comunique á dicha Repartición, que han sido designados para ocupar las nuevas plazas de mensajeros, creadas por la Ley de Presupuesto, los siguientes señores: Domingo Simeone, para la Oficina Telegráfica de Río Negro; Fortunato de los Santos, para la de Paysandú y Roberto Y. Suárez, para la de Sarandí Grande; y para porteros de la Sección Telégrafos á Anacleto Vidal en reemplazo de Veneciano Santos que renunció y á Domingo Roggiano, en reemplazo de Anacleto Vidal.

5—Nota pasada á la Contaduría General, comunicándole el decreto expedido con fecha de ayer, por el que se nombra Ayudante de este Ministerio al teniente coronel don Federico Bonino.

6—Pasa á informe de la Comisión Nacional de Caridad la solicitud presentada por el arrendatario del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales, pidiendo se llame á nueva licitación para el referido arrendamiento, en virtud de estar vencido con exceso el plazo fijado.

7—Pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores, por corresponderle á dicha Secretaría de Estado, una nota de la Comisión de Censo.

8—El Comité de Honores al señor Batlle y Ordóñez, solicita autorización para que el pueblo nacional y extranjero pueda enarbolar el pabellón de su nacionalidad, los días 22 y 23 del corriente.

9—Nota pasada al Ministerio de Guerra y Marina, comunicándole el nombramiento del capitán doctor José Luciano Martínez, de Secretario General de la Jefatura Política de la Capital.

10—Nota comunicando á la Jefatura Política de la Capital, la aprobación de la propuesta en favor del capitán J. L. Martínez, para Secretario General de la Jefatura.

11—Pasa á Contaduría General el presupuesto de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno, por Marzo.

12—Pasa á Contaduría General el presupuesto del Juzgado Letrado de lo Civil 1.er turno, de Marzo.

13—Pasa á Contaduría General, el presupuesto de la Fiscalía del Crimen de 2.° turno, por Marzo.

14—Pasa á Contaduría General, el presupuesto del Consejo Penitenciario, por el mes de Marzo.

15—Pasa á Contaduría General, el presupuesto de la Jefatura Política de Minas, por Marzo.

16—Pasa á Contaduría, el presupuesto de la Jefatura Política de Cerro Largo.

17—Pasa á Contaduría, el presupuesto de la Jefatura Política de Treinta y Tres, por Marzo.

18—Pasa á Contaduría el presupuesto de la Jefatura Política de Treinta y Tres, por Marzo.

19—Nota á la Junta Electoral del Salto, comunicándole que se le remiten por Correo 50 folletos de la Ley de Registro Cívico Permanente y Elecciones, 200 certificados parroquiales, etc. etc.

20—Se transcribe á los Ministerios de Guerra y Marina, Hacienda, Relaciones Exteriores, Industria, Trabajo, é Instrucción Pública, Obras Públicas, Jefatura P. de Minas y Junta E. Administrativa del mismo Departamento, la ley disponiendo se denomine en adelante Pueblo «José Batlle y Ordóñez» el pueblo de Nico Pérez.

21—Pasa al Consejo Nacional de Higiene, á informe, el expediente sobre construcción de una usina de fuerza motriz para los tranvías eléctricos de «La Trasatlántica».

22—Pasa á informe de la Contaduría expediente Agustín Baltar apoderado de Quintín Martínez y otros reclamando sueldos devengados.

23—Pasan á informe de la Contaduría, estados del movimiento de ingresos y egresos habidos en la Tesorería del Correo los días 18 y 19 del corriente.

24—Se transcribe á la Comisión encargada de proyectar una ley sustitutiva de las actuales sobre organización de los Registros Públicos, relacionados con la propiedad raíz, el decreto del Poder Ejecutivo nombrando al doctor Pablo De María para integrarla.

25 Nota comunicando al doctor De María dicha designación.

26 Se transcribe á la Comisión de Estudios de la Legislación, y Reglamentación de la Policía, el decreto del Poder Ejecutivo nombrando al coronel don Guillermo West para integrarla.

27—Se comunica al coronel don Guillermo West, dicho nombramiento.

28—Pasa á Contaduría General la cuenta de Caja é inversión del presupuesto, como sus comprobantes respectivos, de la Jefatura Política de Treinta y Tres.

29—Pasa á Contaduría General la cuenta de Caja y sus comprobantes respectivos, de la Jefatura Política de Soriano.

30—Pasa á Contaduría el presupuesto del Registro General de Poderes, por Marzo.

31—Pasa á la Junta Económico-Administrativa el expedientillo sobre reparaciones á efectuarse en un edificio de propiedad de la sucesión de don Juan Miguel Martínez.

32—Pasea á Contaduría General el Presupuesto del Juzgado Letrado de Comercio, correspondiente al mes de la fecha.

33—Pasen á Contaduría General los estados de ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería de la Dirección General de Correos el día 20 del corriente.

34—Nota pasada á la Jefatura Política de la Capital, poniendo en su conocimiento que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, ha dictado un decreto por el que se dispone queden suspendidos desde el 24 al 30 del corriente, los efectos del decreto de 19 de Enero ppdo. para los cazadores que munidos de los permisos respectivos ejerciten la caza con arreglo á las leyes y reglamentos vigentes sobre la materia.

35—Nota pasada á la Junta Económico-Administrativa de la Capital, en igual sentido que la que precede.

36—Nota pasada al Presidente del Comité de Honores pro José Batlle y Ordóñez, participándole que se han impartido las órdenes del caso para que el pueblo nacional y extranjero pueda enarbolar el pabellón de su nacionalidad los días 22 y 23 del corriente, con motivo de los festejos á celebrarse en honor del ciudadano don José Batlle y Ordóñez.

37—Pasa á la Contaduría General el estado y comprobantes de la inversión dada al presupuesto de Noviembre último, del Consejo Penitenciario y correspondiente á la Administración Carcelaria.

38—Pasa á informe del ex Comandante Militar coronel Maurente, por intermedio de la Jefatura Política de Maldonado, la solicitud de Ruperto M. Navarro, reclamando haberes.

39—Pasa al Ministerio de Guerra el expediente de don Francisco Díaz, ex sargento 1.° de la Escolta del coronel don José N. Escobar, solicitando cédula de inválido.

40—Pasa al Ministerio de Guerra y Marina, con el informe solicitado, el expedientillo de don Anselmo González, reclamando haberes.

41—Pasa á la Jefatura Política de la Capital el expediente de pensión de la señora Rosa C. de Vedia, viuda del ex empleado don Nicolás de Vedia.

42—Pasa á Contaduría General el presupuesto de la Junta Electoral de Rivera, del corriente mes.

43—Pasa á Contaduría General el presupuesto del Juzgado Letrado Correccional, del corriente mes.

44—Pasa á Contaduría General el presupuesto de la Junta Electoral de Treinta y Tres, por el corriente mes.

45—Pasa á Contaduría General el presupuesto de la Jefatura Política de Maldonado, por el corriente mes.

46—Pasa á Contaduría General la cuenta de la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar, correspondiente al mes de Enero.

47—Pasan á Contaduría General las cuentas de los ingresos y egresos de la Jefatura Política de Rivera, correspondientes á Febrero último.

48—Se manda comunicar á todas las Jefaturas y Juntas Económicas de la República, el decreto del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, por el cual quedan suspendidos desde el 24 al 30 del corriente los efectos del decreto de 19 de Enero próximo pasado, para los cazadores que munidos de los respectivos permisos ejerciten la caza con arreglo á las leyes y reglamentos vigentes sobre la materia.

49—Circular telegráfica á todos los Jefes Políticos y Juntas Económicas comunicando el decreto que antecede.

50—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Contaduría General, señor Juez Nacional de Hacienda, Fiscales de Gobierno y Hacienda y á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, la ley autorizando á la Junta Económico-Administrativa de la Capital para adquirir con destino á la formación de un Gran Parque Central, 38 hectáreas de tierra situadas en las Tres Cruces.

51—Pasa á la Contaduría General la nota de la Dirección de Correos y Telégrafos, comunicando que ha quedado ins-

talada la sucursal de Correos en el Camino Millán.

52—Se manda que informe la Secretaría de este Ministerio al Juzgado del Crimen de 1.er turno, si don Ernesto Briozzo ha obtenido carta de ciudadano.

53—A la Jefatura Política de Maldonado—Expedientillo del teniente 2.° Ovidio Dutra, por cobro de haberes.

54—Al señor Fiscal de Gobierno—Estatutos del «Comité Central del Uruguay para la protección de los emigrantes pobres é imposibilitados para el trabajo», solicitando aprobación y que se le acuerde la personería jurídica.

55—Solicitud del Secretario Redactor de la Honorable Cámara de Representantes, don Manuel García y Santos, solicitando certificación de servicios.

56—A la Jefatura Política de Minas—Expedientillo de la señorita Amabelia Britos y Santos, sobre traspaso de pensión.

57—Al señor Fiscal de Gobierno—Expediente de la Compañía de Aguas Corrientes, sobre prórroga de concesión.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas ó ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Acuña Roberto	Maquieira Josefa
Binaggi Josefina	Martínez J. Manuel
Beltrán María	Núñez Ciriaca
Castillera José	Pizano Rosa
Carrera Catalina	Pérez Raúl
Frecio Josefa	Roldós María S. de
García Eduardo	Smith María M.
García E. R. de	Suárez Eugenio
Leurasqui Pepita	Varela Juan

EXTERIOR

Barber Jorja	Méndez, R. y C.ª
Bermúdez María	Miller (Señor)
Caillón Emilio	Parkes S. A.
Guallanoni F.	Rivas Leonor
Istuarte Paulina	Sagrada Carlo

Montevideo, 21 de Marzo de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 22 de Marzo de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO

Legación de Francia—Solicita el libre pase del equipaje de S. E. el señor Keczkowski, nuevo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia en la República: Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Hacienda en el sentido solicitado. Una resolución y dos notas.

—Legación de Bélgica—Solicita datos referentes al régimen y á la estadística de los azúcares: Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública á sus efectos. Una resolución, dos notas y una copia.

—Legación de Francia—Hace saber que á fin de facilitar las adhesiones á la Exposición Marítima que se celebrará en Burdeos en el mes de Mayo próximo, la Liga Marítima Francesa ha resuelto la construcción, á sus expensas, de un palacio destinado á recibir los productos de la América Latina: Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Guerra y Marina para su resolución. Una resolución, una copia y dos notas.

—Legación de la República en Norte América, México y Cuba—Remite el texto de una modificación adicional al Tratado de Comercio celebrado entre los Estados Unidos y Portugal en 1899: Se acusa recibo. Una resolución y una nota.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado de la República en Barcelona—Nota comunicando haber despachado al vapor francés «Algerie» sin estampillas consulares: Se acusa recibo y se dispone que el Consulado General en España distribuya sin dilación las estampillas consulares para el servicio del año 1907. Dos notas y una resolución.

—Consulado de la República en Sydney—Australia—Nota de S. S. don J. I. Falk, en la que comunica que el Canciller señor Rodolfo Jeckelm, queda interinamente á cargo del Consulado: Se acusa recibo. Una nota y una resolución.

—Consulado General en Alemania—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Enero de 1907: Se resuelve pasarlos á la Contaduría General. Una resolución y dos notas.

—Consulado General de la República en Norte América—Remite los estados consulares del mes de Enero de 1907 y los de exportación con destino á la República en dicho mes:—Se dispone pasarlos á la Contaduría General de la Nación.—Una resolución y dos notas.

—Consulado General en Inglaterra—Estados consulares del mes de Enero último:—Se resuelve acusar recibo y remitirlos á la Contaduría General.

—Al Ministerio de Hacienda se remite con nota una letra bancaria á favor de la renta consular.—Una resolución y tres notas.

—Nota al Ministerio de Hacienda remitiendo un giro postal del Consulado en Yaguarón á favor de renta consular.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Superior Tribunal de Justicia—Remite un exhorto del Juez Letrado Departamental del Salto, al Juez Distrital de Santa Ana do Livramento, librado en el sumario que se instruye por muerte de Manuel Montaña:—Se acusa recibo y se dispone su diligenciamiento por la Legación de la República en el Brasil. Una resolución y dos notas.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Puerto de Montevideo

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN HONORARIA ENCARGADA DE ESTUDIAR EL MOVIMIENTO DE CARGA, DESCARGA Y DESPACHO DE MERCADERÍAS.

Ministerio de Hacienda.

En Montevideo, á los veintidós días de mes de Marzo de mil novecientos siete, presentes en el Ministerio de Hacienda el señor Ministro del ramo, doctor don Blas Vidal (hijo) y los señores Alberto Roux, Juan Christophersen, Enrique B. Lussich, Augusto Nery y el Director de la Oficina T. de las Obras del Puerto, ingeniero Juan Storm, designados por Decreto de fecha 20 del corriente para componer la Comisión encargada de estudiar é informar sobre las dificultades y deficiencias que se notan en las operaciones de carga, descarga y despacho en el Puerto de Montevideo, proponiendo las medidas que consideren necesarias para subsanar esos inconvenientes, S. E. el señor Ministro declaró constituida dicha Comisión y habilitada para dar comienzo á sus trabajos, y dispuso, á la vez, que sea labrada la presente acta para constancia, la que firmó con los señores miembros de la Comisión por ante mí el infrascripto Oficial Mayor.

BLAS VIDAL (hijo).
Enrique B. Lussich.
A. Roux.
Augusto Nery.
J. Christophersen.
J. Storm.
Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 22 de Marzo de 1907

Fiscalía de Gobierno—Sociedad Luis Andreoni y C.ª, sobre llamado á propuesta.

—Fiscalía de Gobierno—Sociedad Cooperativa de Ahorros «La Caja Obrera», sobre aprobación y reformas de estatutos.

—Contaduría General—Camilo Urueña, sobre perjuicios de guerra.

—Oficina de Crédito Público—Varias pensionistas del Estado, quejándose del reclamo de 4 °/₀ que les hace la Oficina de Crédito Público.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda—Benjamín D. Martón, sobre arrendamiento de islas.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda—Cirilo Saraví, sobre compensación de terrenos.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda—María Fynn de Shaw, sobre compra de una fracción de terreno.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda—José M. Martinelli, sobre escrituración de una fracción de terreno.

—Ministerio de Industrias—Luis Serra, sobre impuestos internos de consumo.

—Caja de Jubilaciones—Expedientes sobre reintegros de Montepíos: Domingo U. Sanguinetti, Ricardo Pérez Vila, Eduardo Chappore, Carlos Etchemendy, Carlos Burmester, Juan R. Dobal, César Larrobla, Florentino López, Modesto Cluzeau Mortet, Agustín H. Lenidekar, José J. Gaye y José D. López.

La Secretaría.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Manuel Barbot, Lázaro J. Palma, Antonio R. Soto, Francisco P. Rodríguez, Luis Ambrosoni, Leonido Barboza, Hilario J. García, Ramón P. González, Hilario E. dos Santos, Antonio Silva, Isabelino Aigain, Tomás Martínez.

Montevideo, 22 de Marzo de 1907.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 22 DE MARZO.—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este.
Datos de hoy, á las 5.30 p. m.:
Barómetro 760.05.
Temperaturas: normal 25 5, á la intemperie 26; máxima 25.5, á la intemperie 32.5; mínima 21, á la intemperie 14.50.
Viento E. S. E., 19 kilómetros por hora.
Altas presiones al Sur. Bajas al Norte, alrededor de Santa Fe.
Variable.

Hamlet Bazzano.

Instrucción P. Primaria

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE LOS DINEROS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA HABIDO EN TODA LA REPÚBLICA, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1907. —EJERCICIO ECONÓMICO 1906-907.

INGRESOS

A Saldo:—Que pasa de Enero último:			
En la Tesorería General de I. Primaria		$ 2.156 81	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 4.408 03	
En el Banco de la República:			
En Oro	$ 107.345 01		
En Plata	» 31.888 98		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 7 617 97		
Id. id. (para terrenos, edificios y menaje escolar)	» 460 —	» 147.311 96	$ 153.876 80
A IMPUESTO DE HERENCIAS Y DONACIONES			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 11.839 28	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas, por igual concepto		» 1.651 08	$ 13.490 36
» IMPUESTO DE ABASTO			
Recibido por dicho Impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 13.993 17
« PATENTES DE PERROS			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 993 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 23.627 05	» 24.620 05
» IMPUESTO URBANO DR INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Recibidó de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido Impuesto			» 7.747 10
» IMPUESTO RURAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual Ejercicio económico			» 36 —
» IMPUESTO DE PIEDRA Y ARENA			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia: Saldo de Enero último		$ 2.462 66	
Idem á cuenta de Febrero actual		» -1.000 —	
Salto, por Enero último		» 57 20	
Río Negro, idem idem		» 11 80	$ 3.531 66
» DESCUENTO DE 4 °/₀			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 2.060 96
» REINTEGRO DE 3, 4 Y 6 °/₀			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 775 33
» PROVENTO DE MULTAS			
Recibido de la Dirección de Registro de Estado Civil		» 1 —	
Idem del Juzgado Letrado Correccional		» 91 50	
Idem de la Administración de Rentas de Canelones		» 24 70	
Idem de la Comandancia de Marina		» 4 —	
Idem en la Tesorería de Colonia del Juzgado Letrado del Departamento		» 13 93	» 135 13
» UTILIDADES DE LA MONEDA DE NÍQUEL			
Recibido del Superior Gobierno, para pago de las reparaciones del edificio Escuela núm. 17 del Durazno		$ 100 —	
Recibido para las reparaciones del edificio Escuela núm. 11 de Minas		» 154 —	» 254 —
» RENTAS EVENTUALES			
Recibido en la Tesorería de Flores del señor Manuel Souto, el importe de los alquileres de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, de la casa escolar que tiene alquilada			» 12 —
» IMPUESTO DE 1 °/₀:			
Importe del efectuado en este mes			» 718 31
			$ 221.250 87

EGRESOS

Concepto			
Por PRESUPUESTOS DE LA CAPITAL:			
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:			
Dirección General de Instrucción Primaria: á/c de Enero último		$ 4.247 03	
Ad. del Imp. Urbano de I. Primaria, á/c Enero último		» 301 55	
Instituto Normal de Varones, á/c Enero último		» 882 91	
Instituto Normal de Señoritas, á/c Enero último		» 686 08	
Escuela de Aplic. de Varones, á/c Enero último		» 697 91	
Escuela de Aplic. de Señoritas, á/c Enero último		» 774 33	
Personal Enseñante, á/c Enero último		» 16.349 62	
Alquileres de casas, á cuenta de Enero último		» 5.910 —	
Id. íd. saldo de Diciembre último		» 71 66	$ 29.921 09
» PRESUPUESTOS DE CAMPAÑA:			
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:			
Presupuesto de Canelones, por Enero último		$ 4.078 71	
» San José, » » »		» 2.083 06	
» Flores, » » »		» 1.405 25	
» Florida, » » »		» 1.831 54	
» Durazno, » » »		» 1.572 04	
» Minas, » » »		» 1.601 19	
» Maldonado, » » »		» 1.483 63	
» Rocha, » » »		» 1.995 99	
» Cerro Largo, » » »		» 2.818 69	
» Treinta y Tres, » » »		» 1.839 18	
» Tacuarembó, » » »		» 1.860 59	
» Rivera, » » »		» 1.942 65	
» Salto, » » »		» 2.319 76	
» Artigas, » » »		» 1.967 24	
» Paysandú, » » »		» 2.253 35	
» Río Negro, » » »		» 1.477 75	
» Soriano, » » »		» 2.378 92	
» Colonia, » » »		» 2.276 38	» 37.185 92
Por UTILES, TEXTOS Y MENAJE:			
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de I. Primaria, según comprobantes			$ 687 32
» FLETES Y EMBALAJE:			
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de I. Primaria, según comprobantes			» 63 20
» DERECHOS DE GIROS			
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes			» 87 24
» COMISIÓN NACIONAL DE CARIDAD			
Lo entregado á dicha en este mes por concepto de «Impuesto de 1 %», según comprobantes			» 1.554 28
» CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES			
Entregado á dicha por la Tesorería General de I. Primaria lo siguiente, según comprobantes:			
Por descuento de 4 %		$ 2.089 60	
» Reintegro de 3, 4 y 6 %		» 776 77	
» 5 % de Impuestos de Herencias y Donaciones		» 2.488 89	» 5.355 26
» IMPUESTO DE PIEDRA Y ARENA			
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de Instrucción Primaria por la Dirección General de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto			» 16 86
» IMPUESTO URBANO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA			
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes			» 589 85
» TERRENOS, EDIFICIOS Y MENAJE ESCOLAR (Ley de 23 de Marzo de 1906)			
Pagado al Sobrestante del Edificio-Escuela (Canelones y Municipio), su haber de Enero último			» 60 —
» REPARACIONES DE EDIFICIOS ESCOLARES (con cargo á utilidades del niquel).			
Pagado al contratista señor Leopoldo J. Tossi á/c de la 4.ª cuota del Edificio Escuela del Peñarol		$ 2.375 99	
Pagado al Departamento Nacional de Ingenieros á/c de la 3.ª cuota por las obras que se practican en el edificio escolar del Instituto Normal de Señoritas (calle Colonia esquina Cuareim)		» 1.030 69	» 3.406 68
» RENTAS ESCOLARES (Autorización gubernativa de 19 de Enero último)			
Pagado á los Inspectores de Instrucción Pública de campaña por gastos de estadía con motivo del 4.° Congreso, s/c.			« 980 —
POR SALDO: Que pasa á Marzo próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 37.941 71	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 4.600 04	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 62.968 57		
En plata	» 30.967 56		
En oro (de las utilidades de la moneda de niquel)	» 4.465 29		
Id. íd. para Terrenos, Edificios y Menaje Escolar	» 400 —	» 98.801 42	» 141.343 17
			$ 221.250 87

Montevideo, 28 de Febrero de 1907.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

2141-v.fb.

V.° B.° *Pérez*, Inspector Nacional.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

DÍA 22 DE MARZO DE 1907

Regimiento de Artillería, solicita provisión de escobillones.—Informe Junta de Administración Militar.

—Batallón 1.° de Cazadores, igual pedido.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Destacamento de Ametralladoras, pedido de aumento de racionamiento.—Informe la Junta.

—Jefatura Política de Maldonado, sobre el penado Cantalicio Reyes.—Al Estado Mayor General.

—Batallón 7.°, pedido de alpargatas.—A la Junta para que provea.

—Ferrocarril Midland, cobro de pasajes y fletes.—A informe de la Contaduría General.

—Solicitud de Ramona Bayola de Ponce, sobre abono de pensión alimenticia.—No ha lugar.

—Ferrocarril Midland del Uruguay, cobro de fletes y pasajes.—A la Contaduría General.

—Regimiento de Artillería, pago de cinco pesos ($ 5.—) por escobillones comprados.—A informe de la Junta de Administración Militar.

—Comisión C. de Créditos, reclamo de Juan Morera Guedez.—Al Estado Mayor General.

—Comandancia de Fronteras al Norte, pedido de uniformes para ordenanzas.—A la Junta para que provea.

—Groscurt, Walter y C.ª, permiso para reembarcar por ferrocarril con destino á Cuareim un cajón 5.000 cartuchos cargados para revólver.—Se concedió.

—Carlos Coniberti, alférez de inválidos, por abono de haberes.—Al Fiscal de Gobierno.

—Lussich (A. D. y M.) cuenta por lanchaje.—A informe de Contaduría.

—Relación de compañías de Infantería y escuadrones de Caballería—A la sección Militar de la Contaduría.

—Solicitud del penado Ricardo S. López.—A la Junta de A. Militar.

—Resolución disponiendo que el guardia marina Carlos A. Olivieri, vuelva á la cañonera «Suárez».

—Se concede permiso á la casa Carlisle y Crocker, para sacar del polvorín 20 cajones pólvora de caza.

—Nota de la Academia Militar solicitando muebles.—Vuelva á la misma para que envíe modelos.

—Solicitud del teniente coronel Arturo Aprile sobre cobro de haberes.—Informe la Secretaría.

—Se concede á la Empresa de Aguas Corrientes permiso para remitir á Las Piedras 2 cajones dinamita y 100 metros mecha de cantera.

—Pedido de bozales, del Regimiento de Artillería.—A la Junta de Administración para que provea.

—Consulta de la Academia G. Militar con motivo de la solicitud del cadete Carlos Carbajal.—Se manda tener por resolución el informe del sargento mayor Federico García Martínez.

—Se concede permiso á la casa Taranco y C.ª para embarcar con destino á Corumbá 3 cajones con cartuchos revólver y espoletas.

—Se concedió licencia al Secretario del Tribunal Militar por 7 días.

—Pedido de pasajes del Jefe de la Escolta.—A la Junta para que provea.

—Idem del Estado Mayor.—Idem ídem.

—Expediente de Jorge Sekulichi sobre permiso de muelle.—Al Ministerio de Hacienda.

—Solicitud de Trabucati y C.ª para embarcar con destino á Rocha tiros de revólver y una escopeta.—Se concedió el permiso.

—Idem ídem para distribuir en plaza 70 cajones pólvora de caza.—Se concedió el permiso.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «Quebracho», de Corumbá, con 9 pasajeros.

—Vapor inglés «Quillota», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor francés «France», de Génova y escalas, con 11 pasajeros.

—Vapor argentino «Albertina», de Antonina, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Crown», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Alnwick», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 124 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Salto y escalas, con 174 pasajeros.

—Vapor brasileño «Florianópolis», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Livietta», de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Wakanui», para Londres, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Fokomani», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Gothie», para Londres y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Mont Rosse», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hypatia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Raeburn», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Quillot», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Aube», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Paraguay», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Buenos Aires, con 127 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 95 pasajeros.

—Vapor inglés «Harmidius», para New York, sin pasajeros.

—Vapor francés «France», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Florianópolis», para Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Rita», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Dortmund», para Hamburgo, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 22 de Marzo de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA INSTRUIDA Á ROLANDO TORRES, POR HOMICIDIO.

En Montevideo, á veinte de Marzo de mil novecientos siete, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de primer turno, compuesto de los señores Ministros doctores don Laudelino Vázquez, Presidente; don Cristóbal A. Salvañach y don Carlos A. Fein, presente el infrascripto Secretario, comparecieron los señores Jurados: Julio Silva y Antuña, Pedro Rebour, Eduardo L. Gordon, Luis Barbagelata, Miguel S. Torterolo, Justo R. Maeso (hijo), Cristino Micoud y doctor Joaquín Secco Illa, á quienes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituido el Tribunal, presente el procesado Rolando Torres, sin la concurrencia del señor Fiscal y el Defensor, se dió lectura de la causa y previa deliberación del Jurado, se pronunció el siguiente

VEREDICTO

Primera: Que está probado que el 28 de Octubre de 1905, como á la una y media de la tarde, y en el lupanar de Mariana Prado La Rosa, existente en la ciudad del Durazno, el procesado fué provocado por el soldado Luis Escobar, que en completo estado de ebriedad interpeló al encausado y á otro particular para que salieran al patio de la casa.

Segunda: Que salido el encausado, Escobar le dió un golpe de puño en el pecho é hizo el ademán de sacar armas.

Tercera: Que el acusado, después de recibir el golpe en el pecho hizo uso de una pistola, haciendo un disparo con el cual hirió á Escobar en el abdomen.

Cuarta: Que la herida recibida por Escobar, que interesó el intestino en varias partes, originó una peritonitis aguda,

de cuyas resultas falleció á los dos días.
Quinta y última: Que no está probado que Escobar tuviera armas en su poder, así como igualmente no está probado entrara al lupanar con armas.
Y lo firman de que certifico.—VÁZQUEZ. —SALVAÑACH.—FEIN.—*Julio Silva y Antuña.—Joaquín Secco Illa.—Miguel S. Tortorolo.—Pedro Rebour.—Luis Barbagelata.—Justo Maeso* (hijo).—*C. Micoud.—Eduardo León Gordon.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Vista en juicio público y en segunda instancia la causa seguida de oficio contra Rolando Torres, por homicidio en la persona de Luis Escobar, subida en apelación por el recurso deducido por el defensor del procesado contra la sentencia de fs. 51, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, que impone al reo la pena de siete años de penitenciaría, con reclusión celular durante cuarenta días y el pago de las costas del proceso.

Considerando que el veredicto del Jurado determina un homicidio voluntario y simple, castigado con diez á doce años de penitenciaría por el artículo 317 del Código Penal.

Considerando que no es de admitirse la excepción de defensa legítima eximente de responsabilidad, alegada por el defensor de Torres, porque en el caso ocurrente, no se encuentran reunidas las tres condiciones exigidas por el artículo 17 número 6 del Código citado, pues que si bien resulta del veredicto del Jurado, que por parte de Escobar hubo agresión ilegítima y falta de provocación respecto de la víctima, falta la segunda condición del artículo 17 citado—necesidad racional del medio empleado para repeler la agresión—Torres no tuvo necesidad de matar á Escobar. El estado de ebriedad en que éste se encontraba en el acto del suceso y la circunstancia de que Escobar no tenía armas, demuestran que no puso en peligro la vida de Torres, agrediéndolo solamente con la mano.

Considerando que el delito cometido por Torres está regido por el artículo 331 del Código citado, pues lo que ha habido fué exceso de legítima defensa; y en tal caso permite disminuir de uno á tres grados la pena especifica indicada en el artículo 317 citado anteriormente.

Considerando que hecho el cómputo determinado en el artículo 73, partiendo del término medio de diez á doce años, resultan once años, y rebajados cuatro, de acuerdo con el artículo 331, ya citado, corresponde aplicarle al reo la pena de siate años impuesta en la sentencia apelada.

Por estos fundamentos.

Se confirma en todas sus partes la expresada sentencia.

Publíquese y devuélvase la causa.—VÁZQUEZ.—SALVAÑACH.—FEIN.

El Tribunal de Apelaciones de primer turno, así lo mandó y firmó, en Montevideo, á veinte y dos de Marzo de mil novecientos siete. Doy fe.

Adrián Castro, Secretario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Cristóbal Salvañach, doctor don Carlos A. Fein.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

—

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

—

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, SALVAÑACH Y FEIN.

Día 22 de Marzo

Trámite—Argul con Caramés, Rocha y Martínez con Martínez, Junta Económico Administrativa con Empresa del Mercado del Puerto, Antúnez con Guerrero y González, Sanguinetti y C.a con López, Banco Hipotecario con el Fisco (2), criminales diez.

Administrativas—Dos.

Interlocutorias—Herrera y Obes con Revello, una causa criminal.

Resoluciones en causas criminales tres.

NOTA: En esta audiencia se vió ante el Tribunal la causa seguida á Santiago Quirós, por homicidio, haciendo uso de la palabra el señor Fiscal doctor Mendoza Durán.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 22

Trámite — Bonjour Juan con Teresa Mascaró, Inda Juan con Antonio Artola, cuatro administrativas, once en causas criminales.

Definitivas—Seis resoluciones en causas consultadas.

NOTA - En esta audiencia se vió en juicio público, con jurados, la causa criminal seguida á Sixto Belén, por homicidio, concurriendo el señor Fiscal doctor Piñeiro y el señor defensor doctor Perdomo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 22

Trámite—Suc. de Federico Brunel, test. de Lorenzo Justiniano Fernández, suc. de Francisco Brizolasa da Rosa, test. de Petrona Cibils de Jackson, Daniel Bascuas contra los señores Staud y Compañía, antecedentes relativos á la incapacidad de Adela Hughes, el doctor Félix Vitale contra Manuela Fernández de Salamberry, suc. de Costas Rial, suc. de Juan Blanco Caramal, Arabela Juana Martínez y sus hermanos menores Ofelia, Abdona, Martín Segundo, María Delia, Enrique Plácido y Andrés Diego Martínez, Dominga Albín de Errandonea contra José López Saraleguy, suc. del doctor Leoncio Correa, inc. de Aurelio Nogueira, Eufrasia Terra de Vaz y María, Rumesinda, Ida, Blanca y Sara Vaz contra Cecilia Thode de Herrera, Carlos Conrado é Isabel Thode, tercería Francisco Fernández Cámpora y Juan Tojeiro, incidente Rómulo J. Tojeiro, suc. de Manuel Echevarría, oficio del Juzgado Letrado Departamental en los autos sucesorios de Magdalena Reventós de Blanchet, suc. de Máximo F. Blanco, suc. de Jacinta Rodríguez de Alvarez, Delfina Zuleta de Ortiz, suc. de Alejandrina de la Sierra de Ordeñana, Carmen Viera de Acosta y Lara, suc. de Pedrona Cibils de Jackson, Carolina Delfina de Fernández, test. de Juan Pedro Haget, inc. de Francisco Baños contra el doctor Arturo Terra, María Hughes de Arocena, suc. de Francisco Brizolasa dá Rosa, Antonio Corina Martínez contra Arturo C. Cheroni, suc. de Francisca P. Estigarribia, inc. de Juan I. Rolando, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno.

Interlocutorias—Suc. de Manuel Eche-

varria, suc. de Pablo Rocca, test. de Ricardo Haynes, Ana Calvo de García 3.ª de José Calvo, suc. de Miguel Jolis, test de Alejandrina de la Sierra de Ordoñana.
Definitivas - Angela F. de Monteavaro, Carmen Rubio de Durán, suc. del doctor Pedro Martí Ríus, incidente de la incapacidad de María Victoria Martí y Ríus.
Reservada—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 22

Trámite—Test. de Isabel Viana de Zorrilla, suc. de Francisco Palmarini, Isabel Charruti de Queirolo curadora de su esposo incapaz don Rolando Queirolo, María Nicola Maggio, Manuel, Carmen y Manuela Alcain, José Ferreira de Fonseca contra José Duarte Paiva, concurso necesario de José M. Violante, Marcelina Piriz y otros, suc. de Miguel Silveira de los Santos, Vicente Ballester con Cristóbal Maurat, oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno, autos Juan M. Castell contra Adolfo Navajas, José García Fernández contra la Administración Departamental de Rentas de Durazno, sucesión de José Dalessandro, Antonio Cicilia en autos Amador Domano y otros con Manuel González Bonilla, María Arias, oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de tercer turno en los autos sucesorios de Miguel Sanguinetti, Antonia Cicco de Curbelo, antecedentes relativos á la menor Laura Báez, concurso necesario de Andrés Sanguinetti, Bernarda Godoy de Laborde y Josefa Telma Godoy de Oliver, suc. de Esmeralda Julia de León de Laudi, suc. de Felipa Ximenez, Catalina Vivado de Marin, Francisco de Berrochi con Maggiorino Giacobino, suc. de Felipa Ximénez, Emilio Gambin y Blanc autos María Pinceri de Blanes con suc. Juan M. Blanes, suc. de Victor Guani, incidente promovido por Juan F. Rolando.
Interlocutorias—Test. de Juan Smith, sucs. de José Barbería, Felipa Barbería de Lespada y Miguel Barbería, sucs. de Ambrosio Quartino y María Baglietto de Quartino, antecedentes relativos al incp. Antonio Cortés, sucs. de José Díaz y Josefa Pinazzo de Díaz, conc. necesario de Guillermo Espiga, Fátima Hernández de Santos contra Carlos Sanguinetti.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 22

Trámite—Suc. Mariana Cahill de Pacull, suc. María Pilar Ayestarán de Belderein, Aurelio Alsina con Luis Mongrell, suc. Tomás Boado, Francisco Segarra con Indalecio García, suc. Francisco Zanotta, Victoria Gutiérrez, José C. Gallo con Juan Francisco Moreira, Escolástica Abelenda de Andrade con suc. María Abelenda Varela de Penedo, María y Pablo Aspesi y Fugazza, conc. Martiniano Castro, suc. Juan Bautista Etcheverri.
Interlocutoria—Antonio de Dovitiis en autos con Sabina Mignagoren.
Definitiva—Ana Leira con Justo Paulós.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 22

Trámite—Manuel Cheda Carvia, título de corredor y rematador, Enrique Troisi con Francisco Penedo, J. y A. Tálice Hnos. con Pablo F. Dasque, Scarsi y Alvigini con Antonio Pastorino, Antonio Rodríguez con Mario Cibils, Pedro Marini con Chichizola Hnos., Justo Moreno con Grela y Fernández, Scarsi y Alvigini con Antonio Pastorino, Manuel Verde con Francisco García, José V. Sas con Luis Buroni, Luis Buroni (hijo) y Pablo Bañales, (hijo), London Brazilian Banck con José Pareja, Dómino y Dotto con Gordiano Varez, Christophersen Hnos. y otros con la fragata italiana «Papa Emanuela», Santiago Migliardi con Jacinto Grillo, Manuel Mato con Manuel Martínez, Manuel Verde con Juan P. Escudero, Petillón Galimberti y C.ª con Alvaro Rodríguez, Pablo Belando con la Compañía de Seguros «La Uruguaya».
Interlocutoria—Antonio Rodríguez con Mario Cibils.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 21

Trámite—Mauricio Quiroga con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, la Junta Económico-Administrativa de Montevideo con Mariano Artz del Mayor, Pío Mendioroz con María M. Quintero, Alfonso Camarano con María Carro, María B. de Surubú con María Verjabé, Carlos Butler, Compañía del Gás de Montevideo con Pedro Galcerán Leopoldo J. Longinotti y Enrique David Longinotti, Enrique Segade con Ricardo C. Gabito, José J. Cavo, Francisco Maldonado y Tuduri con Eufemio Buenafama, Compañía Singer Servin y Machine con Federico Sodré, incidente por costas, suc. Ramón Castro Loureiro, Catalina Facio de Leal, Juan Capello con José Pareja, Tomás Borrachi, suc. Francisco G. Fernández, Lázaro Vallarino, exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú, comunicación del Tribunal Superior de Justicia, exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, Laura Sacias de Iglesias, exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú, Julio Gauna, Julio Martínez con Isabel J. de Zengotita y María y Elena Zengotita, Carlota Shiao con Lusi Eduardo Piñeiro, María Díaz con Luis Eduardo Piñeiro, suc. Magdalena Ventura de Preve.
Interlocutorias con fuerza de definitivas—Domingo Bordal con José Quincoces, sucs. José Castro y Juana Varela de Castro, test. Francisco Campanela.
Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

22 de Marzo de 1907.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de mes .	92 60 %
» 9.325	para fin de Abril .	92 10 »
» 1.865	para el 23 de Marzo	92 60 »
» 18.650	para fin de Abril .	92 — »
» 18.650	para fin de mes. .	92 50 »
» 18.650	ídem ídem . . .	92 50 »
» 18.650	para fin de Abril . .	92 — »
» 1.025 75	al contado . . .	92 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 11.000	para el 26 de Marzo	91 90 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de Abril .	70 90 %
» 4.700	para el 23 de Marzo	70 30 »
» 4.700	ídem ídem . . .	70 30 »
» 4.700	ídem ídem . . .	70 30 »
» 9.400	para fin de mes. .	70 30 »
» 9.400	para fin de Abril .	70 90 »
» 4.700	para fin de mes .	70 50 »
» 4.700	para fin de Abril. .	70 90 »
» 9.400	para fin de mes .	70 30 »
» 9.400	para fin de Abril .	70 90 »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para fin de mes .	92 50 %
» 1.025 75	al contado . . .	92 50 »
» 3.730	para el 23 de Marzo	92 50 »
» 9.325	para fin de mes. .	92 50 »
» 7.460	ídem ídem . . .	92 50 »
» 1.119	para el 23 de Marzo	92 60 »

Servicio de Correos

Llevan valija

22 de Marzo de 1907

Londres, para Buenos Aires, Asunción y escalas, saldrá el 23 del corriente.
Rio de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Terrestre .	4.45 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa . .	4.45 p. m.	Bolsa . .	4.15 p. m.

Araguaya, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m. del día 22	Central. .	10 p. m. del día 22
Terrestre .	10 p. m. del día 22	Terrestre . .	9 p. m. del día 22
Bolsa . .	10 p. m. del día 22	Bolsa . .	9 p. m. del día 22

Karlsruhe, alemán, para Bahía, Madeira y Bremen, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central. .	8 a. m
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

Entre Ríos, alemán, para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	2 a. m.	Central .	1 a. m.
Terrestre.	1 a. m.	Terrestre	12 m.
Bolsa . .	1 a. m.	Bolsa. . .	12 m.

Orita, inglés, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	12 m.	Central. .	11 a. m.
Terrestre .	11 a. m.	Terrestre .	10 a. m.
Bolsa . .	11 a. m.	Bolsa . .	10 a. m.

Saturno, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río Janeiro, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . . .	1 p. m.

Roland, alemán, para Santos, Madeira y Amberes, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa. .	7 a. m.

Cap Frio, alemán, para Madeira, Vigo Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. . .	11 p. m. del día 25	Central. . .	10 p. m. del día 25
Terrestre.	10 p. m. del día 25	Terrestre.	9 p. m. del día 25
Bolsa.	10 p. m. del día 25	Bolsa.	9 p. m. del día 25

Italia, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Río Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 27 del coriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m. del día 26	Central .	2 p. m. del día 26
Terrestre .	2 p. m. del día 26	Terrestre	1 p. m. del día 26
Bolsa . .	2 p. m. del día 26	Bolsa. .	1 p. m. del día 26

Nitokris, alemán, para Tenerife, Cherburg y Hamburgo, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	11 p. m. del día 28	Central. . .	10 p. m. del día 28
Terrestre.	10 p. m. del día 28	Terrestre	9 p. m. del día 28
Bolsa. . . .	10 p. m. del día 28	Bolsa. . . .	9 p. m. del día 28

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.
—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.
—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.
—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.
—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.
—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Eden Hall.....	inglés....	23	Glasgow y escs.
Ravenna......	italiano ..	23	Génova y escalas
Ebba..........	alemán ..	23	Amberes
Júpiter........	brasileño	23	Rio de Janeiro
Argentino	español..	23	Bremen y escs.
Ebernburg....	alemán ..	23	Hamborgo y escs
Sevilla........	alemán...	23	Hamburgo y escs.
Cap Ortegal...	alemán...	23	Amberes
Nassovia......	alemán...	23	Burdeos y escs
Cordillere.....	francés...	23	Wellington
P. Adalbert...	alemán...	23	Génova
Euphosbia	inglés....	23	Newport
P. de Satrús..	italiano ..	23	Barcelona y escs.
Danube.......	español ..	23	Southampton y esc.
Orita..........	inglés....	24	Liverpool
Phidias	inglés....	24	Nueva York
Ividene.......	inglés....	24	Amberes
Stanhope	inglés....	24	Londres y escs.
St. Egbert.....	inglés....	25	Fernandina
Rosarian......	inglés....	25	Glasgow y escs.
Aydon	inglés....	25	Londres y escs.
Sicilia.........	inglés....	26	Génova
Heigoland.....	italiano ..	26	Bremen y escs.
B. Grange.....	alemán...	26	Newport
Virgil..........	inglés....	26	Amberes
H. Walch	inglés....	27	Liverpool
Siena	italiano...	28	Génova y escs.
Nitokris	alemán ..	28	Valparaiso
Eemland......	holandés.	28	Amsterdam y escs.
Amazon.......	inglés....	29	Southampton y esc.
Espagne	francés...	30	Marsella y escs.
Salamanca.....	aleman...	31	Hamburgo
Gera..........	alemán...	31	Bremen y escs.
Ortega........	inglés....	31	Valparaiso
Minas.........	italiano ..	31	Génova para B. A.

Vapores á salir para Ultramar en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Alexandria ...	aleman ..	23	Hamburgo
C. of Galicia ..	inglés	23	Havre y escs.
Roland	alemán...	23	Amberes y escs.
A.S. de La.....	francés...	23	Havre y escs.
Karlsruhe	alemán...	23	Bahía y Bremen
Florida........	italiano ..	23	Génova (de Bs. As.)
Júpiter........	brasileño.	23	Rio Janeiro y escs.
Araguaya	inglés....	23	Southampton escs.
Ravenna	italiano ..	23	Génova (de Bs. As.)
Orita..........	inglés....	24	Valparaiso
Casilda........	inglés....	24	Cuba y escs.
Cap Frio.......	aleman...	24	Hamburgo y escs.
Hyacintus.....	inglés....	26	Amberes y Ham'go
Bahia	aleman...	26	Hamburgo
Italia	italiano...	27	Génova y escalas
Nitokris......	alemán...	28	Hamburgo y escs.
Dauube	inglés....	29	Soutampton y escs.
Provence	francés ..	30	Marsella y escs.
P. Adalbert ...	aleman...	30	Génova (de B. A.)
Cordillere	francés ..	30	Burdeos y escs.
France........	francés ..	30	Marsella y escs.
Ortega........	inglés....	31	Liverpool
Algerie	francés ..	31	Marsella y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 22 DE MARZO DE 1907

Rosa Quiesi, oriental, 7 años, Marmarajá 77.
Pedro Rossi, oriental, 6 años, Cervantes 64A.
Alejandro Onabehere, oriental, 38 años, casado, Caiguá 155.
Cristina Nacimiento, oriental, 14 años, soltera, Casa de Aislamiento.
Dominga González, oriental, 25 años, viuda, Durazno 207.
Inocencio Torres, oriental, 7 días, Alzáibar 62.
Manuel Piazzi, oriental, 34 años, soltero, Hospital de Caridad.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.
Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:
1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.
2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.
3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.
4.ª División. — Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde; parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sud-americanos, id. id. id.	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id.	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para l exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Union Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0 005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo · Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas.	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas.	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses	» 6.00

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Se previene al público que el día 24 de Marzo próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales, copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1904.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*La Secretaría.* 2013 v.mz.24

Consejo Penitenciario

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por primera vez, para la proveeduría del rancho de presos de las Cárceles Penitenciaria, Correccional y de Mujeres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 262.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo á las 3 p. m.—Montevideo, 11 de Marzo de 1907.—*El Secretario.*

NOTA—El pliego de condiciones ha sido modificado. Los interesados que hayan sacado copia de él, deben pasar por la Secretaría del Consejo con el fin de enterarse de esa modificación.—*El Secretario.*

2103-v.mz.23.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, *por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.* Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Impuestos Directos

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LAS SECCIONES 2.ª Y 3.ª DE LA CAPITAL

A los señores propietarios

Habiendo sido empadronados los bienes raíces, comprendidos en las secciones 2.ª y 3.ª de la Capital para el pago del impuesto inmobiliario del próximo ejercicio económico de 1907-1908, se cita y emplaza á los señores propietarios para que concurran con sus respectivas planillas á las Oficinas de Empadronamiento, establecidas en la Dirección de Impuestos Directos, todos los días hábiles, de 9 á 12 m., desde el 15 del corriente hasta el 15 de Abril, á efecto de recibir los boletos que les correspondan, con los cuales deberán proceder al pago de la Contribución Inmobiliaria, en la misma Dirección de Impuestos, en la debida oportunidad.

Se previene á los señores propietarios, sus apoderados ó encargados, de bienes ubicados en las secciones 2.ª y 3.ª (vieja ciudad) limitada por el Este por la calle de Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez) por el Norte, Sur y el Oeste por el Río de la Plata,—que es indispensable su concurrencia á las Oficinas de Empadronamiento, dentro del término prefijado y que los que dejen trascurrir dicho término incurrirán en las responsabilidades consiguientes.—Montevideo, 12 de Marzo de 1907.—*La Dirección General de Impuestos Directos.* 2104-v.ab.14.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 27 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas, correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 20 de Marzo de 1907.—*La Gerencia.* 2148 v-mz.27.

Dirección General de Instrucción Primaria

Aviso

CURSOS NOCTURNOS PARA ADULTOS.

Se hace saber al público, que la Dirección General de Instrucción Primaria ha resuelto reabrir los cursos nocturnos para adultos.

Estos curso funcionarán todos los días hábiles, menos los jueves. Las clases empezarán á las 8 p. m.

Los locales en que se dictan esos cursos, son los siguientes:

Para varones: Escuela de 2.º grado Núm. 27, calle Durazno 346; de primer grado Núm. 9, calle Yaguarón Núm. 43; de 2.º grado Núm. 1, calle Buenos Aires Número 144; Escuela de 3.er grado Núm. 1, calle Rivera esquina Gaboto; y para mujeres, en la Escuela de Aplicación de señoritas, calle Mercedes número 266.

La matrícula permanecerá abierta hasta el 15 del próximo mes de Abril.—Montevideo, 7 de Marzo de 1907.—*La Secretaría.* 2082-v.ab.15.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).

Cien colecciones láminas de física, según muestra del Depósito.

Ciento veinte colecciones mapas geográficos.

Doscientas láminas esqueleto humano, según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta mapas América del Sud.

Cien mapas República Argentina.

Cien mapas República Brasil.

Quinientos mapas República Oriental.

Doscientos compendiums métricos, según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos, según muestra del Depósito.

Cien tableros contadores, según muestra del Depósito.

Doscientas esferas terrestres, según muestra del Depósito.

Cien esferas celestes.

Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 64).

Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66.

Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).

Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catáloga Delagrave 1900 página 68).

Dos gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 55).

Veinte gabinetes de física número 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre de 1904 página 53).

Dos gabinetes de química núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 71).

Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70).

Treinta gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrelle Febrero 1904 página 2).

Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).

Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle, Abril 1905, página 38).

Treinta barómetros Aneroride 140 m/m (Catálogo Deyrolle, Abril 1905, página 85).

Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 21, figura 81).

Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904. página 33).

Treinta linternas mágicas.

Cinco linternas de proyección.

Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Mayo de 1907 á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906. —*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1967-v.my.8

Montevideo, 5 de Enero de 1907.

Se hace saber á los interesados en la «licitación de material científico» para que ha llamado esta corporación con fecha 8 de Noviembre, que en las propuestas para Gabinetes de Historia Natural, no serán excluidas las colecciones presentadas con especies uruguayas exclusivamente.—*Pedro Bustamante,* Secretar o General. 1968-v.my.8

AVISO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—Llámase á concurso para proveer en propiedad la dirección de la Escuela de Aplicación de Varones, entre aspirantes varones solamente y que posean título de *Segundo ó Tercer Grado.*

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría, de 12 á 5 p. m., durante los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1893-v.my.31.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Refacciones en los Corrales de Abasto de Constitución y Belén

Llámase á licitacion, por el término de un mes, para las obras de refacción á efectuarse en los Corrales de Abasto de los pueblos Constitución y Belén—Departamento del Salto—con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 22 del próximo mes de Abril, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 22 de Marzo de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General. 2158-v.ab.21.

LLAMADO Á LICITACIÓN. — MERCADO EN LA CIUDAD DE LA FLORIDA

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Mercado en la ciudad de la *Florida, con estricta sujeción á la* Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 16 de Abril próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Superior Gobierno el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que no se admitirán propuestas que no estén redactadas de acuerdo con los formularios que figuran entre las piezas del llamado á licitación. —Montevideo, 16 de Marzo de 1907.—*Félix Illa,* Secretario General. 2120-v-ab.16.

Llámado á licitación

REFACCIONES EN LA RECEPTORÍA DE ADUANA DEL SALTO

Llámase á licitación, por el término de un mes para las obras de refacción á efectuarse en el edificio de la Receptoría de Aduana del Salto, con estricta sujeción á los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la citada Receptoría.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Receptoría, hasta el día 4 del próximo mes de Abril, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace saber á los señores proponentes que las obras deberán ser terminadas dentro del plazo de seis meses á contar de la fecha de la contratación.—*Montevideo, 4 de Marzo de 1907.—Félix Ylla,* Secretario General. 2066-v.ab.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Corrales de Abasto en Trinidad

Llámase á licitación, por el término de treinta días para las obras á efectuarse en los Corrales de Abasto de Trinidad, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Aministración de Rentas de Flores.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Administración de Rentas, hasta el día 2 del próximo mes de *Abril, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas.* en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si *no encontrara ninguna* aceptable.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1907.—*Félix Illa,* Secretario General. 2052-v-ab.2.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de un edificio destinado á Escuela de Agronomía en Sayago, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 1.º del próximo mes de Abril, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que *concurran al acto, reservándose la Administración* el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907.—*Felix Illa,* Secretario General.

2046-v.ab.1.º

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para practicar las refacciones en el edifico que ocupa la Jefatura, Cárcel y Cuartel en San Eugenio (Departamento de Artigas), con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento y en la Jefatura Política de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben en esta Secretaría y en la citada Jefatura Política, hasta el día 27 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 26 de Febrero de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General. 2034-v-mz.27.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un aparato sonoro para señales de niebla; conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Oficina. Las ofertas se presentarán en pliego cerrado, donde se abrirán el día 28 de Mayo próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados *que concurran. La Administración se reserva el* derecho de aceptar la oferta que mejor consulte á sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907. 2048vmy28

Llámase á propuestas, por el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, para la provisión de una *rejilla de protección,* destinada al Faro del Cerro, conforme con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906. 1630-v.mz.30.

Academia General Militar

ESCUELA NAVAL

Se previene á los interesados, que de acuerdo con la prórroga concedida por la Superioridad, las solicitudes de ingreso á la Academia General Militar y á la Escuela Naval, deben presentarse á esta Academia, desde el día de la fecha hasta el 25 del mes de Marzo próximo, á las 5 p. m.—Horas de presentación de solicitudes: días hábiles, de 8 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 2025-v.mz.25.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Dirección Hidrográfica

SERVICIO DE FAROS

AVISO Á LOS NAVEGANTES

El día 19 de Abril próximo empezará á funcionar el nuevo aparato luminoso del «Cerro de Montevideo».

Característica

Grupo de tres destellos blancos cada DIEZ SEGUNDOS.

Visibilidad

En estado ordinario de transparencia atmosférica 32 MILLAS.

En atmosfera brumosa 13 1/2 millas.—Montevideo, 9 de Marzo de 1907.—*La Dirección.* 2100-v-ab.19.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 20 de Marzo de 1907.—Sácase por segunda vez á licitación pública, la construcción del empedrado de la calle Ejido entre las de Cebollatí y Tacuarí, con sujeción al pliego de condiciones que está en la Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 2 de Abril próximo, á las 4 p. m.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario. 2143 v.ab.2.

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Isla de Gorriti entre las de Defensa y Salsipuedes, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 26 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, 18 de Marzo de 1907.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario.

2131.v.mz.24.

Esta Dirección llama á licitación pública para la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera de Goes, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á consulta de los interesados en la Secretaría. Las propuestas se recibirán el día 27 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.—), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas, si lo considera conveniente.—Montevideo, 18 de Marzo de 1907.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario. 2132.v.mz.27.

Sácase á licitación pública la construcción del macadam del Camino de Propios desde el punto terminal del existente en el mismo hasta el de la Aldea, *con sujeción á los planos y pliego de condiciones que* están en Secretaría á consulta de los interesados y para el 31 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, 18 de Marzo de 1907—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario.

2133-v.mz.28.

DIRECCION DE CEMEMTERIOS

Se hace saber que se ha presentado á la Dirección de *Cementerios el señor Andrés Otero y Veiga,* representado por el señor Juan R. Torres, solicitando sean extraídos del nicho de su propiedad, sito en el Cementerio del Buceo con el número 992, los restos de Dominga Pose de Costas, Carolina Gubitosi, Eliseo Castro, Antonia Lema de Varela, Gabriel Gubitosi, Juan Gubitosi, Angel Cabanas, Francisco López, Antonio Riveiro y Rosa Ríos de Pena.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Marzo de 1907.—*La Dirección.*

2094-v jul.10.

Se hace saber á los interesados que ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Emilia G. de Pereira Pinto, solicitando sean extraídos del sepulcro de su propiedad, núm. 80B, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Manuel Concepción Rocha.

Vencido el plazo de noventa días, á contar desde la fecha, sin que se haya opuesto reclamación alguna. dichos restos serán depositados en el Osario General, —Montevideo, 6 de Marzo de 1907.—*La Dirección.*

2068-v.jn.5

Don Antonio Urta se ha presentado ante esta Dirección solicitando la expedición de un nuevo título duplicado del nicho del 2.º cuerpo, número 515, del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Francisco Urta, por habérsele extraviado el primitivo título. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 1964-v.my.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Alonso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 153, y doña **Julia Brando**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4468-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Renato Azzi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia Massa de Carrara, domiciliado en la calle Río Negro número 135, y doña **Aída Pietropinto**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4461-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio **Bernardo Camors**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gil núm. 144, y doña **Rosa Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado en el de la 14.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

4440-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio D'Arriba**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras núm. 333, y doña **Josefa Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4441-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gonthier Sarrá**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad francés, nacido en la Provincia de Dordogne, domiciliado en la calle Ituzaingó núme-

ro 120, y doña **Juana Silva**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4442-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Gazzano**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 332, y doña **Palmira Carmen Pons**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 142a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4429-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Garzón**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Buenos Aires número 147a y doña **Marta García Lagos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 3.ª sección, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez (hijo)*, Oficial del Estado Civil. 4430-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Guerisolli**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 150A, y doña **María Touya**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en la provincia de Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Río Negro número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4424-v-mz.24.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Drevos**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico lemán, de nacionalidad alemán, nacido en Coeslin, provincia Pomerania, domiciliado en la calle Colón número 87, y doña **Dora Volkmann**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad alemana, nacido en Colberg, provincia de Pomerania, domiciliada en la calle Colón número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4454-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Anacleto Marcelino Reinoso**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 97, y doña **Venancia Valeria Carrera**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4455-v-ab.2.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Olivera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 57, y doña **Angela Ferraco**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 4476-v.ab.5.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Negrone**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Daymán número 242, y doña **Julia Severino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 123A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4456-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Sica**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 18 de Julio número 371, y doña **Teresa Vota**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4443-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cárrega**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colombia número 24, y doña **Rosa Ithurralde**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4444-v-mz.28.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pelegrino Caldas**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida de la Paz número 235, y doña **Teresa Cánepa Delfino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida de la Paz número 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4477-v.ab.5

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Ruffini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Carreggia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 345, y doña **María Antonia Lettieri**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Cerrito de Canguzú, domiciliada en la calle Cuareim número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4469-v.ab.4.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luciano Otero**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 186, y doña **Tomasa Pardelha**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Caminha, domiciliada en la calle Soriano número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4431-v.mz.27.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ferri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Gioi, domiciliado en la calle Madrid número 77, y doña **Sofía Mas**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4470-v-ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Vago**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Colonia número 358, y doña **Juana Rabuffetti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4471-v-ab.4.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Attredo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Stradella, domiciliado en la calle Colonia número 319, y doña **María [illegible]**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Ejido número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4432-v.mz.27.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1907, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lacorio**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad Italiano, nacido en la Provincia de Cunni, domiciliado en la calle Maldonado número 171, y doña **María Gorla**, de 27 años de edad, de estado solter , de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4462-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Grauer Carstensen**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Zabala número 133, y doña **María Elena Medina Etchegaray**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4463-v.ab.3

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Garrone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida La Paz número 546, y doña **Ecilda Delfina Marabotto**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4457-v.ab 2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Santo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Yí número 336, y doña **Micaela Paladino**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Encina número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4445-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Compiano**, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Gaboto núm. 35, y doña **Angela Vernengo**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 54

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4446-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Horne**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empidado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 364, y doña **Alcira del Monte**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4447-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Baliñas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 339, y doña **Dora Luciano**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Minas 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4448-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco de Assis de Souza**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mercedes número 182, y doña **María Camila Donamarí**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 636.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Aalvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil 4149-v.mz-28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Lombardo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Mercedes número 385, y doña **Juana Rossi**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4425-v.mz.24.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Feans**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 829, y doña **Carmen Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 154A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4478-v-ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Albedro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Valparaíso número 15, y doña **Dolores Paseiro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 152A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4464-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Taboada**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Inés Tusso**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Agraciada número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4458-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Paredes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 25, y doña **Ana Clotilde Veiga**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4459-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Dasque**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 72B, y doña **María Carmen Fitz Patrick**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4455-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sapino**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuné, domiciliado en la calle Santa Fe número 83, y doña **Ana Fenocchio**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Santa Fe número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil

4434-v.mz.27.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el dia 16 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Beheraborde**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Maldonado, y doña **María Schiappapietra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Figueroa número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

4460-v.ab.2.

En la Villa de la Unión y el día 14 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jose Balbi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colonia número 330, y doña **Angela Tambasco**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino 8 de Octubre.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil

4435-v.mz.27.

En la Villa de la Unión, y el día 12 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Jaureguiberry**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Artes 48, y doña **Juana Cuns**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Artes número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas .Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

4423-v-mz 23.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el dia 20 del mes de Marzo del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Victor Mérola**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en esta sección, y doña **Leonidas María Gennari**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

4472-v.ab.4.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio García**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Luisa Ventilato**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

4426-v.mz.24.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Varela Alvarez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 171, y doña **Rosa Cerrutti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

4427-v.mz.24.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el dia 19 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Dupuy**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Goes número 275, y doña **Valeria Ottorges**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

4465-v-ab.3.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Marzo del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Casaux**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 384, y doña **María Dolores Sara Bravo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda lla ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

4550-v.mz.28.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Ghiano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Goes núm. 275, y doña **Amanda Isabel Espasandín**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes núm. 408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

4451-v.mz.28.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Marzo del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel de los Santos**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña **Rosa Rey**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

4436-v.mz.27.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el dia 20 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Mazzuchi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de drofesión talabartero de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daca número 801, y doña **Josefa García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Dacá número 801.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

4473-v ab.4.

En Montevideo, y el dia 20 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lorenzo Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Blanqueada, Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 373 (7.ª sección), y doña **Clara Nieves Silva**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Salsipuedes (Departamento de Río Negro), domiciliada en la calle Durazno número 472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil

4474-v.ab.4.

En Montevideo, y el dia 16 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Mayo Estévez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 737A, y doña **Elena Ana Acosta**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 64 (18.ª sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

4475-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Mesa**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 52a, y doña **Rosaura Prado**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

4437-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Daguerre**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 96 (18.ª sección), y doña **María Latorre**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

4438-v-mz.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el dia 16 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Espinaca**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa s/n, y doña **Graciosa Deliza**, de 31 años de edad, de estado viuda de don José Vigliola, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª República s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

4452-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Bancalari**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Canelones núm. 594, y doña **Florinda Levaggi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones núm. 594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial de Estado Civil.

4428-v.mz.24.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Núñez**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 315, y doña **Rosa Parada**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

4479-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Bartolo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 175, y doña *Rosa Caporale*, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Palermo, domiciliada en la calle Vecinal núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

4453-v.mz.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco José Acosta**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña **Celia Morales**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

4480-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Finolli**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capilla número 350, y doña **Luisa Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capilla número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

4466-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Di Candia**, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Juan Fernández, y doña **Francisca Sanguinetti**, de 22 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B, Negro*, Oficial del Estado Civil.

4467-v-ab.3.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Figueredo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en La Victoria, y doña **Dolores Brioso**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

4439-v.mz.27.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—*Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno*, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don *Julio Lucio Canto*, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 16 de Marzo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

2157-v.ab.23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión del coronel don Tomás Monfort, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 8 de Marzo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

2091-v.ab.9.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Regueira y Marta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*Pedro Moreno*, Actuario.

2054-v.ab.4.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—*Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno*, doctor don Francisco Capella y Pons, *se hace saber al público* la apertura de la sucesión de doña Ignacia Lomba de López, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este *Juzgado, á deducir en forma sus* derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 5 de Marzo de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.

2070-v-ab.7.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—*De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga*, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don *Gustavo A. Sommer* y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar *exonerados de sus obligaciones* los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del *mismo* hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser *tenidos por ocultadores* de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar los *justificativos de sus créditos* al síndico nombrado, *don Esteban Armas, dentro del término* de treinta días.—Montevideo, 19 de Marzo de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

2144-v-ab.5.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de *Comercio de primer turno*, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Juan Merlotti, para la reunión que tendrá lugar el día siete de Abril próximo á las tres de la tarde, en el salón de este Juzgado, Rincón 109, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor.

El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina actuaria, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 20 de Marzo de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

2145.v.ab.5.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de *primer turno, doctor* don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Santiago Casal, para que *dentro del término de noventa días*, comparezca *por sí o por medio de apoderado*, á estar á derecho en los autos que le sigue don Francisco B. Helguera, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 18 de Marzo de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

2135-v-ab.20.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos Moreyra y Fernández se encuentran en la oficina actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores y de los fallidos por el término legal.—Montevideo, 16 de Marzo de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

2126-v ab.2.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concursado don *Vicente García*, para la reunión que con el objeto de nombrar Síndico. tendrá lugar en el salón de este Juzgado, Rincón 109, el día 1.º de Abril próximo, á las 3 de la tarde, y en cuyo acto se llenarán todos los demás cometidos que á esa Junta le acuerda el artículo 1648 del Código de Comercio. Se previene que á los inasistentes, se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la Junta.—Montevideo, 16 de Marzo de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

2127-v.ab.2.

JUDICIAL.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan F. Saráchaga, se hace saber: que los señores Ibarra y Martínez se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que suscriben, acreedores de los señores Ibarra «y Martínez, comerciantes, establecidos en la ciudad «de Montevideo, en conocimiento de la solicitud de «concordato judicial que dichos señores han presen«tado ante el Juzgado Letrado de Comercio de primer «turno, de esta ciudad, y por el cual ofrecen el 40 % «de los respectivos créditos, venimos á consignar lo «siguiente: que bajo la base de nombrar un interven«tor, para cuyo cargo designamos desde ya al señor «*Contador don Eduardo L. Fernández*, con un sueldo no «mayor de ochenta pesos oro mensuales; y sin perjui«cio de nuestra intervención personal, estamos confor-

«mes, en otorgar carta de pago y finiquito á los deudo- «res, mediante el pago del 50 % de nuestros respectivos «créditos á los cuatro, ocho y doce meses después «de homologado el correspondiente concordato y li- «bres de todo gasto judicial ó extrajudicial, que serán »de cargo de los señores Ibarra y Martínez, incluso «el honorario del Interventor, pudiendo dichos seño- «res presentar este documento á la justicia para sus «correspondientes notificaciones y demás que haya «lugar, previa reposición del correspondiente sellado. «—Si no se obtuviese la mayoría legal para obtener el «concordato extrajudicial, las cosas quedarían en el «mismo estado en que se encuentran.—Así se resolvió «en la reunión de acreedores verificada en esta fecha «en esta ciudad, celebrada á pedido y con asistencia «del señor Eduardo H. Piaggio, apoderado de los se- «ñores Ibarra y Martínez, quien manifiesta su confor- «midad al presente documento siempre que se «obtenga la mayoría legal—con objeto de evitar tam- «bién á sus clientes los mayores gastos que se origi- «narían con la continuación del concordato judicial.— «Buenos Aires, Noviembre 7 de 1906. Después de discuti- «do el convenio precedente, los acreedores firmantes «resuelven lo siguiente: Que mediante que los deu- «dores presenten dentro de los quince días de la fe- «cha una garantía á su satisfacción, aceptan el pre- «sente arreglo, ó de lo contrario aceptan el cuaren- «ta por ciento de sus respectivos créditos al *contado*, «esto es, á los diez días de homologado el convenio «extrajudicial que se gestiona.—Y para constancia se «suscribe el presente en la ciudad de Buenos Aires á «los siete días del mes de Noviembre de 1906.—E A. «Piaggio, Gerussé y Didistcim, Lambert Leoy y C.ª, «Lohord y C.ª, C. Forest y C.ª, p. p. Marx Ponepé y C.ª, «David Weil, C. Guthmann y C.ª, p. p. C. Wiel y C.ª; «J. Bram, p. p. de los señores Marx Ponepé y C.ª, José «Pazos; p. p. Levy Hnos; Bloc; p. p. Minelli, González «y C.ª, More Franco; Broqua y Scholberg, Mariano Con- «de Fernández; p. p. los señores G. Gerson y C.ª; A. «Sambucetti; p. p. el Banco Español del Río de la «Plata; P. C. Sowers gerente: Juan Pons, Martín «Trulla, B. Suárez, Nicolás García, M. F. Fernán- «dez, Arana Hnos., Juan Marabotto y C.ª, Aqui- «lino Berro, Luis Sacco y C.ª, Falcone y Ferrari, Am- «brosio Gatti, Vicente Martínez, José Corso, Nicolás C. «Penco, Alvarez y Rodríguez, Heiguera, Arcelus y C.ª, «Gibert y Garcé, José Larrinaga, Asencio Larrinaga, Eu- «genio Larrinaga, Comas Brunet y C.ª, Antonio Eche- «verría, Leandro Castaños, María Castege, José M.ª Odrio- «zola, H. Casaubón, Venancio Eguía, p. p. Banco de Tara- «paca y Argentino Limitado John Matth gerente; G. Guth- «mann; F. Revello y hermanos, Antonio Puga, José «M. Olarte é hijo, Abal hnos. y C.ª, Saivo Campomar y «C.ª, J. M. Mailnos, Juan Abal, Leoncio Gaudós, p. p. «L. Liber; M. Déquer; T. Rivara, Repetto Vega y C.ª, «Blixen y C.ª, Agustín Cantonnet, Viuda é hijos de «Massons. p. p. Sociedad Anónima «Gran Destilería de «Montevideo», J. Andreu; p. p. Isidro Suárez: Pedro F. «Suárez, p. p. Pedro Compte: José Robucchi; Civeira y «Lecuona, Pedro Gutiérrez, Goñi Rocha y C.ª, Antonio «Garabelli é hijo, p. p. de P. Bauer y C.ª, C. Wilar; «Lorenzo Zabaleta, Medeiro hnos., Starico y C.ª, Carlos «F. Alvariza y C.ª, Teodoro Corralejo y C.ª, Victoriano «Vibanco por José Ibarra, Domingo Martínez, Ventura «y Gurruchaga, Manuel M. Pérez y C.ª, Carlos Crovetto, «p. p. Juan T. Gómez, Alfredo Rodríguez Berjot; Men- «diondo y C.ª, Antonio Fernández, Roch Capdeville y «C.ª, Ambrosio López y C.ª, Santiago Guido, Barcley y «C.ª, Ramón Iglesias. p. p. Julio Mailhos: Julio Mailhos «(hijo); Ramón Penadés é hijo, Banco Popular del «Uruguay: Director-Gerente Pedro C. Faccio.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo 7 de Marzo de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano público.

2089-v.ab.2

Juzgado Letrado Departamental de San José

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se hace saber: que en los autos de don Matías Pebet y María Elisate, por rectificación de partidas, ha recaído la siguiente sentencia: San José, 22 de Marzo de 1906.—Vistos: este juicio seguido por las sucesiones de don Matías Pebet y doña María Elisate, sobre rectificación de varias partidas de estado civil. —Resultando: 1.º Que don Nicasio E. Perera, por las sucesiones de la referencia, se presentó ante este Juzgado, diciendo: que se habían cometido varios errores en las partidas que presentaba al efecto, errores que convenía subsanar, por lo que pedía: que previos los requisitos del caso, se mandaran rectificar en forma, los que consistían en haberse omitido el segundo nombre en la partida de bautismo de Juan María, en haber puesto el nombre de Dominica en vez del de Dominga en la de esta última; y tanto en aquélla como en la de defunción de don Matías Pebet, en haberse dicho que la causante era de apellido Elisot ó Elisateguy, cuando el suyo verdadero era Elisate (f. 5).—2.º Que hechas las publicaciones del caso (f. 11 y f. 12), se procedió al examen de los testigos don Pedro y don David Acheriteguy (f. 15 y vta) los que depusieron: que conocían á los interesados, con quienes les comprendían las generales de la ley por ser primos suyos, que era cierto que don Matías Pebet había sido casado en primeras y únicas nupcias con doña María Elisate, de cuyo matrimonio resultaron seis hijos llamados Juan, Juan María, Juana María, María, Dominga y Emilia, que dichos cónyuges fallecieron en esta ciudad y que el verdadero apellido de la causante era Elisate, lo que les constaba por el parentesco invocado.—3.º Que oído el señor Agente Fiscal, expuso: que la información producida era deficiente, por cuanto cada pregunta llevaba en sí la contestación que debía dar el testigo, indicándose en ellas cosas que debían quedar libradas al conocimiento de éstos, por lo que opinaba que debía disponerse la ampliación de aquélla (f 16 vta).—Considerando: 1.º Que aun cuando el Juzgado acepta en tesis general que los interrogatorios sugestivos, como evidentemente lo es el de f 14, son cuando menos poco fidedignos con arreglo á lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, entiende también que existen otros antecedentes en el caso ocurrente que llevan el ánimo al convencimiento de que deben haberse padecido efectivamente los errores denunciados y que consisten en lo siguiente: *a*— En que tanto en la partida de matrimonio de los causantes, como en las de nacimiento de sus hijos Juan, Juana María, Emilia y María, se designa á aquéllos con los nombres y apellidos de Matías Pebet y María Elisate y no Elisat ó Elisateguy (f. 1 á 4 y 5, autos principales) *b*—Porque en el poder de f10 (autos principales), concurren tanto las personas que se acaban de mencionar, como aquellas cuyas partidas se trata de rectificar, titulándose todos ellos hijos legítimos de los extintos Matías Pebet y María Elisate, cuando el interés de los primeros, sería excluir á los segundos citados.—*c*—Porque uno de los testigos propuestos, al contestar á la primera pregunta del citado interrogatorio de f14, que no contiene ningún nombre ni apellido, expuso que los peticionarios, primos hermanos suyos, eran hijos de los citados Matías Pebet y María Elisate.—*d*—Porque, como fundamente lo observa el postulante, dado el parentesco cercano que une á los testigos propuestos y los interesados, no es de suponer que pudiera haber la necesidad de recalcar en la forma en que lo fué el mencionado interrogatorio para obtener un resultado favorable.—*e*—Porque compulsadas las fechas que indican en las diversas partidas de que antes se hizo mención, se ve que aquéllas guardan entre sí la debida relación.—*f*—Porque no se concibe que á dos hijos vivos del mismo matrimonio se les ponga el mismo nombre, sin que un segundo nombre venga á distinguirlos.—2.º Lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro de Estado Civil y la Ley de fecha 9 de Julio de 1888.—Por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente, juzgando fallo: Que debo ordenar y ordeno que se proceda á rectificar por quienes corresponda y en la forma de estilo, las partidas corrientes de fojas 1 á fojas 3, haciéndose constar que las dos primeras corresponden al bautismo de Juan María y Dominga Pebet respectivamente y no al de Juan y Dominica como por error se consignó en aquéllas y en todas ellas; además, que el verdadero apellido de la causante era Elisate y no Elisat ó Elisateguy.—Hágase saber á quienes corresponda, publíquese esta resolución por el término de treinta días en dos periódicos de la Capital y acreditado que sea el habérsele dado entero cumplimiento, prévia tasación y pago de las costas causadas, archívese.—*Abel C. Pinto*, Proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Abel C. Pinto, en San José á veintidós de Marzo de mil novecientos seis. Doy fé.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano.—En cumplimiento de lo mandado se hace la presente publicación.—San José, 17 de Abril de 1906.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

2093-v-ab.19.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tori, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por ótro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 15 de Febrero de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1996-v.ab.22.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Bonilla, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 5 de Marzo de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público.

2117-v.ab.15.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público, que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciante de esta plaza don Miguel Flaquer, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no hagan pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, todos los que tengan bienes ó documentos del fallecido, ponerlos á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores presentarán al Síndico, don Eugenio M. Sacarelo, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. —Paysandú, 12 de Marzo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

2134-v.ab.20.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bell, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.— Paysandú, 13 de Febrero de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

1997-v.my.22.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados «Sanguinetti y C.ª contra Santiago Casal, por cobro de pesos», se cita y emplaza á don Santiago Casal para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, 19 de Febrero de 1907. *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público

2028-v.my26.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en esta plaza teníamos establecida bajo la razón social de Dotta y Stelardo, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Carlos Dotta.—Guadalupe, 19 de Marzo de 1907.—*Carlos Dotta. —Pedro Stelardo.*

2150-v-ab.19.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que hoy autorizó el escribano don José S. González, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Galán y Cirio en los ramos de almacén por mayor y consignación de frutos del país, quedando el activo y pasivo de ella, á cargo de don Alberto Cirio.—Montevideo, 19 de Marzo de 1907.—Por la sucesión de Antonio Galán: *Manuel Galán.—Alberto Cirio.*

2155-v.ab.24.

Saladero Americano

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a don Juan B. Fontán y don Juan Inda todas las existencias del «Saladero Americano», quedando disuelta la sociedad que teníamos formada para la explotación del ramo saladeril y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el indicado saladero, ó en el escritorio, calle Paysandú 227, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, 22 de Marzo de 1907.—*Fontán, Corbari y Compañía.*

2154-v.ab.19.

Venta de un almacén

Al comercio y al público en general, participo que he vendido á don Jesús Santa María mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 211. A los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso, á deducirlos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 22 de Marzo de 1907.—*Secundino Fernández.*

2153-v.ab.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Vescia las existencias de mi casa de negocio sita en el pueblo de Mosquitos (Departamento de Canelones). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. —Mosquitos, 20 de Marzo de 1907.—*Santiago A. Abella.*

2150-v.ab.30.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio, y al público que he prometido vender al señor Justiniano Capeche las existencias de mi casa de comercio consistentes en mercaderías de almacén y bebidas, establecida en la Costa de Pando (Departamento de Canelones). El que se se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Costa de Pando, 21 de Marzo de 1907.—*Juan Capeche.*

2149-v.ab.18.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Désire Marteleur y Enrique Hochet el establecimiento de café y billar denominado «Uruguayo», situado en la calle Piedras números 50 al 56, en esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 20 de Marzo de 1907.—*Manuel Souléz.*

2147-v.ab.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Antonio Berdía, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «1er. Almacén del Angelito», que tenía establecido en la calle Maldonado núm. 359, esquina á la de Vazquez núm. 205, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Marzo de 1907.—*José Castiñeira*

2146-v.ab.17.

Al comercio

El abajo firmado participa haber vendido á los señores Tomás Bordoni y Juan Ferrando, todas las existencias de mi depósito de vinos establecido en la calle Florida núm. 118a. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 20 de Marzo de 1907.—*M. G. Francos.*

2142-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que por escritura autorizada en esta fecha por el Escribano don Juan T. Mengotti, ha sido disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón D. Costa y Oxalde, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Damián Costa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 20 de Marzo de 1907.—*Damián Costa.—Miguel Oxalde.*

2140-v.ab.17.

Despacho de bebidas

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público que he vendido á don Antonio Vueno el despacho de bebidas sito en la calle Colonia número 232. Se hace esta publicación á fin de que todos los que se consideren acreedores míos concurran á la indicada casa á los efectos que corresponda, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 20 de Marzo de 1907.—*José Loinaz.*

2139-v-ab.17.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad «Manuel Vázquez y Compañía» que en la bodega «La Literna», calle Durazno número 372, teníamos establecida en esta ciudad, quedando á cargo del firmante Manuel Vázquez y Fondo todo el activo y pasivo de dicho negocio y sociedad.—Montevideo, 18 de Marzo de 1907.—*Cefertno Suárez.—Manuel Vázquez.*

2137-v.ab.16.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido á don Valentín Marinoni mi taller de carpintería, establecido en la calle San José números 134 y 134 A, con todas sus existencias y máquinas, y que á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, deberán presentarse en dicha casa todas las personas que se consideren como acreedoras de dicho negocio, con los respectivos justificativos, dentro de 30 días.—Montevideo, 19 de Marzo de 1907.—*Gerónimo Viscondt.*

2136-v.ab.20.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti, ha sido declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Agustín Piantelli en la explotación de vidrios, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Piantelli. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, 16 de Marzo de 1907.—*Agustín Piantelli, Santiago Arpayou, Juan M. Salas, Traugott Nuglan, Alfredo Piantelli.*

2130-v.ab.14

Al público y al comercio

Participo que he vendido á don Joaquín Woot la barbería de mi propiedad, sita en la calle Continuación Agraciada núm 226 (Cuchilla Juan Fernández). Todo el que se considere acreedor contra dicha casa debe presentarse en el término de ley.—Paso del Molino, 18 de Marzo de 1907.—*Domingo Berhouet.*

2128-v.ab.14

Al público y al comercio

Se le hace saber que don José Pérez ha prometido vender á los señores Angel Pérez, Angel Martínez y Faustino Maqueira el negocio de panadería; con sus pertenencias, sito en la calle Lavalleja número 120, de esta Ciudad—el que continuará con la firma de Angel Pérez y C.ª Los que tengan cuentas á cobrar contra don José Pérez deberán presentarlas en la misma casa, Lavalleja número 120—dentro de los 30 días de la fecha. Pasado este término, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley—y se otorgará enseguida la correspondiente escritura de venta ante el Escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 16 de Marzo de 1907.—*Angel Pérez.—Angel Martínez.—Faustino Maqueira.*

2125-v.ab.13.

Aviso

Por escritura autorizada por el Escribano don José L. Simón con fecha 13 de Marzo del corriente año, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de «Salamón y Gugelmeier», en los ramos de almacén, tienda y ferretería, separado de ella el socio don Miguel Jorge Salamón y quedando todo el activo y pasivo de la misma á cargo del que suscribe.—Nueva Helvecia, 13 de Marzo de 1907.—*Juan Isaac Gugelmeier* (hijo).

2121-v.ab.13.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad que tenemos constituida en el ramo de almacén, ferretería y tienda, en los Molles del Pescado (Departamento de Florida), quedando con el activo y pasivo el firmante Casiano Olivera. En consecuencia los que tengan alguna reclamación que hacer, deberán deducirla dentro de treinta días como fija la ley de 26 de Septiembre de 1904, bajo apercibimiento de derecho.—Molles del Pescado, 10 de Marzo de 1907.— Por la sucesión de C. Miranda: *David Miranda.—Casiano Olivera.*

2119-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el Escribano don Pedro Jover, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba bajo la razón de «Aicardi y Allariz», en el ramo de Barraca de cajones y cascos vacíos, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la calle Uruguayana número 65; quedando desde la presente fecha, dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales, don Rafael Aicardi, y á cargo del mismo los créditos pasivos. A los efectos que corresponda, se hace esta publicación por el término de 20 días.—Montevideo, 14 de Marzo de 1907.—*Rafael Aicardi.—Francisco Allariz.*—

2116-v.ab.11.

Al comercio

He proyectado vender á los señores Alejandro Mineau y Cía., la casa de negocio de mi propiedad, que en el ramo de Café y Cervecería denominada «La Paz», tengo establecida en el costado Oeste de la Plaza Libertad, de esta Capital. Todas las personas que se consideren con algún derecho á esta mi casa, pueden pasar por el Café Suizo á cobrar sus créditos. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 30 días, pasado el cual la firma compradora no reconocerá acreedor alguno.—Montevideo, 11 de Marzo de 1907.—*Federico Bion.*

2115-v.ab.11.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José M. Fuente, las existencias de mi casa de comercio establecida en la Cuchilla de Palermo (Departamento de Florida). El que se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad. Cuchilla de Palermo, 8 de Marzo de 1907.—*Tomás Cedres.*

2114-v.ab.11.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores José Laborde Barate y Pedro Laborde Barate, los ganados y existencias que forman parte de mi casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en el Miguelete (Paso Mendoza). En consecuencia mis acreedores deben presentarse en la calle Piedras número 100, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos dentro de treinta días á contar desde esta fecha. Vencido dicho plazo, los compradores quedarán exentos de responsabilidad.— Montevideo, 13 de Marzo de 1907.—*Francisco Braso.*

2112-v.ab.14.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á los señores Rodríguez y C.ª, la casa de comercio que teníamos establecida en Sarandí de Cebollatí.

Los que se consideren con derecho ó acreedores de dicha casa, deberán presentarse á ella ó bien en Montevideo á los señores Rivera y C.ª, calle 25 de Mayo 407 y 409, dentro de los 30 días establecidos por la ley de la referencia, pasado cuyo término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Sarandí de Cebollatí, 5 de Marzo de 1907.— *Gimeno Hermanos.*

2111-v.ab.14.

Al comercio

Hacemos público que, con fecha de hoy, don Antonio J. Galfetti ha prometido vender a don Alfonso Serra, su participación en el comercio que en el ramo de fabricación de calzado, talabartería y lomillería, tenía establecida en sociedad con don José M. Quijano, en la casa número 192 de la Avenida General Rondeau; por lo cual y oportunamente la indicada casa de comercio pertenecerá a los señores Quijano y Serra, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la actual sociedad Galfetti y Quijano.—Montevideo, 13 de Marzo de 1907.—*Antonio J. Galfetti.—José M. Quijano.—Alfonso Serra.*

2110-v.ab.21.

Pensión Braga

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Darío Días el establecimiento de mi propiedad, conocido por «Pensión Braga», establecido en esta ciudad calle Rincón número 220 a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso á deducirlos.—Montevideo 1.º de Enero de 1907.— *Virgilina Braga.*

2109-v-ab-10

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace público que ha quedado disuelta la sociedad Bonapelch Hnos., propietarios del almacén de comestibles y billar que teníamos en el saladero de Legrand, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Bonapelch y admitiendo de socio al señor Pedro Duhalde, por lo cual la nueva firma girará Bonapelch y C.ª, quedando desligado de la antigua firma don Severiano Bonapelch.—Montevideo, 11 de Marzo de 1907.—*Juan Bonapelch.—Pedro Duhalde.—Severiano Bonapelch.*

2107-v.ab.9.

Aviso

Participamos al público en general que según escritura de ayer, autorizada por el escribano José M.ª Caeiro, hemos formado una sociedad colectiva que girará bajo la razón de «Rinaldi, Guerra y Cohas», la que se ha hecho cargo del consultorio odontológico de los señores Mauricio T. Rinaldi y Juan Guerra, establecido en la Plaza Independencia número 113, lo que se previene á los acreedores para que presenten sus cuentas en dicho consultorio dentro del término señalado en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 11 de Marzo de 1907.—*Mauricio T. Rinaldi.— Juan Guerra.—Francisco Héctor Cohas.*

2106-v.ab.9.

Venta de un negocio

Habiendo prometido vender á don Luis Mas las existencias de mi casa de comercio sita en esta Ciudad en la calle Andes número 235, ruego á los que se consideren acreedores del que suscribe, ocurran á la calle Sarandí número 174 de 1 á 4 p. m. para anotarles sus créditos.—Montevideo, 9 de Marzo de 1907.— *Carmelo Macellari.*

2105-v-ab.13.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he contratado vender á favor de los señores *Puiggros & C.ª*, las existencias de mi casa de comercio, sita calle Colonia números 33 al 39, en el ramo de comestibles y bebidas. El que se considere con derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en el término de 30 días, á los efectos de la citada ley, á percibir su importe en la calle Colonia número 27 altos, (casa particular).—Montevideo, 11 de Marzo de 1907.—*Juan J. Ferrer.* 2099-v-ab.12.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1.° de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido en venta á don Manuel L. Martínez, comerciante de esta villa, mi casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y talabartería, situada en esta misma villa, en la calle 18 de Julio, quedando á mi cargo el activo y pasivo, así como los demás ramos.

El que se considere acreedor ó con algún derecho á mi dicha casa de comercio, deberá presentarse en la misma dentro del término de treinta días contando desde la primera publicación del presente, pasado el cual el comprador señor Martínez quedará desligado de toda responsabilidad.—San Fructuoso, 11 de Marzo de 1907.—*José F. Arcelus.* 2097-v.ab.7.

Al público

A los efectos de la respectiva ley, hacemos saber que hemos vendido á don Antonio Vignocchi la parte que nos correspondía en el horno de ladrillos situado en el Paso de la Arena de este Departamento, quedando á cargo de Vignocchi todo el activo y pasivo de dicho horno.—Montevideo, 6 de Marzo de 1907.—*Luis Crovetto.—Francisco Cassanello.*

2096 v.ab.7.

Al comercio y al público

Se avisa que por escritura autorizada el seis del corriente por el Escribano don Oscar M. Condom, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Libertad, sexta sección del Departamento de San José, bajo la razón de «Jude y Happel» quedando á cargo del activo y pasivo el señor Leonardo Jude.—Montevideo, 9 de Merzo de 1907.—*Leonardo Jude.—Edmundo A. Happel.* 2092-v.ab 6.

Farmacia vendida

Se hace saber al comercio y al público, que por escritura que el 5 del actual autorizó el escribano don Zoilo De Simone, he vendido á don Domingo Sóñora la farmacia que tenía establecida en este pueblo, denominada «Farmacia Santa Rosa». A los efectos preceptuados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que todos aquellos que se consideren ser mis acreedores concurran á dicha farmacia con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro de treinta dias.—Santa Rosa (Canelones), Marzo 8 de 1907.—*Lázaro N. Bianchi.*

2088-v.ab.5

Café Tortoni

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que hoy he prometido vender á don Domingo Fernández Peláez, el comercio de mi propiedad, «Café Tortoni», establecido en la casa num. 160 de la Avenida General Rondeau de esta ciudad, por el que podrán pasar los que se consideren acreedores míos, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 8 de Marzo de 1907.—*Pedro Presas.* 2086-v-ab.9

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Pedro Musso y C.ª el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio núm. 479 esquina Vazquez. El que se considere acreedor ó con derecho á dicho negocio, debe presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 7 de Marzo de 1907.—*Domingo Alonso.* 2085-v.ab.5.

Aviso

Al comercio y al público en general, que en virtud de escritura firmada en el día de ayer ante el escribano don Agustín J. Moratorio, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Campodónico, Gimeno y C.ª, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Rodolfo Gimeno, quién continuará los mismos negocios con la nueva firma de Giméno, Agostinelli y C.ª.—Montevideo, 8 de Marzo de 1907.—*Giméno, Agostinelli y C.ª.* 2084-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo y por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos establecida en esta ciudad con casa de negocio calle 18 de Julio esquina Avenida de la Paz, bajo la razón de «Giz Gómez y Lamella», quedando á cargo del señor Giz Gómez todo el activo y pasivo de esta Sociedad.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907.—*Ambrosio Giz Gómez.—José M.ª Lamella.* 2080-v.ab.4.

Fábrica de lenguas

Hago saber al público y al comercio, que he convenido vender á favor de los señores Méndez Rodríguez y C.ª y Francisco F. Fregeiro la fábrica de lenguas conservadas que tengo instalada en el saladero denominado «Del Medio», en la ciudad de Mercedes.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren con derecho pasen á reclamarlos con los justificativos del caso en la casa calle Sarandí número 230, Estudio del doctor Lago.—Montevideo, 5 de Marzo de 1907.—*Juan David Burghi.* 2073-v.ab.3.

Venta de una peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que ante el Escribano don Juan Rossi he prometido vender á don Antonio do Mayo la barbería y perfumería que tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 59A, incluso su patente.—Montevideo, 5 de Marzo de 1907.—*Antonio do Mayo.—Ramón Oquela.* 2072-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Sobre escritura pasada el 14 de Febrero de 1907, ante el escribano don Emilio Gambin y Bianc, ha quedado disuelta de común acuerdo la firma social que giraba en esta plaza bajo la razón de Fioravante Rosa, quedando á cargo del mismo Rosa el activo y pasivo de la misma sociedad.—Montevideo, 2 de Marzo de 1907.—*Alfredo Cánepa.* 2071-v ab.2.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que con esta fecha hemos vendido á los señores Eugenio y Antonio Cartabbia el activo de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba bajo la razón social de F. y J. González Hnos, en el paraje Arbolito, 6.ª sección judicial del Departamento de Paysandú, para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del termino de la ley del 26 de Septiembre de 1904, y pasen á cobrar á la casa de comercio de González Hnos., en Estación Piedra Sola.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*F. y J. González Hnos.* 2067-v.ab7.

Tipografía "La Minerva"

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público en general, la venta de mi establecimiento tipo-litográfico «La Minerva», situado en la calle Sarandí 203, á favor del señor Alejandro Bareau, quien ha tomado á su cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento á partir del 1.° de Agosto de 1906, según escritura del 2 del corriente autorizada por el escribano José María Caeiro. En consecuencia, los acreedores presentarán sus cuentas en el establecimiento enajenado, dentro del término legal, para serles abonadas según corresponda.—Montevideo, 4 de Marzo de 1907.—*A. Bareau.—N. Piñeiro.* 2065-v.mz.28.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que: por escritura que autorizó hoy el escribano don Andrés De-Grossi, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en el ramo de farmacia y que teníamos aquí establecida calle Independencia número 97; quedando á cargo del activo y pasivo don Bernardo Juan Matteo.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo prevenido en la ley 26 de Septiembre de 1904, se invita á toda persona que se considere con algún derecho en dicho negocio, quiera presentarse á deducirlo á la casa indicada dentro del plazo de *treinta días* y bajo apercibimiento.—Florida 2 de Marzo de 1907.—*José B. Cánepa.—Bernardo Juan Matteo.*

2064-v.ab.6.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada el dos del corriente por el Escribano Pedro José Saralegui, he vendido á doña Ana Pomés todas las existencias del establecimiento comercial conocido con el nombre de «Café de la Paz» que era de mi propiedad. A efecto de que todos los que se consideren con derecho se presenten con sus respectivos créditos á deducir aquéllos y dentro del término de 30 días en la calle Bartolomé Mitre número 180, hago esta publicación.—Montevideo, 2 de Marzo de 1907.—*Angela Carrara.* 2062-v.mz 28.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de esta fecha, autorizada por el Escribano don Dionisio Coronel, la firma Urioste y Boada, que giraba en esta plaza, en los ramos de tienda y mercería, ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Armando Urioste. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Santa Lucía, 4 de Marzo de 1907.—*D. Urioste.—Juan P. Boada.* 2061-v.mz.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Francisco Priore, el almacén de comestibles, ferretería, pinturería y despacho de bebidas al por menor, denominado «Al Positivo», que tenía establecido en la calle Joaquín Requena números 35 y 37 esquina á la de Carape de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1907.—*Manuel Castro Loureiro.* 2059-v.mz.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Juan Caracoch, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que teníamos establecido en la Estación Lecocq, Camino Nacional á la Barra de Santa Lucía.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Estación Lecocq, 28 de Febrero de 1907.—*Echave y Aguerre.* 2058-v.mz.28.

Disolución social

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que la razón social que en el paraje denominado «Ahogados», departamento de Flores, giraba bajo la firma de Aboal y Amaro en los ramos de almacén y tienda, ha quedado disuelta de común acuerdo, por escritura que otorgaron por ante el escribano don Pedro Sáenz, y el activo y pasivo de la extinguida sociedad, ha quedado al solo y exclusivo cargo del exsocio Manuel M. Amaro. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Ahogados, (Departamento de Flores), 28 de Febrero de 1907. — *José Aboal. — Manuel M. Amaro.* 2037-v.ab 6.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1940, participo al comercio y al público que he prometido vender á don Juan Ferretti, mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida y abierta al público en esta ciudad, en la calle Porongos número 198, esquina Independencia número 130.—Los que tengan créditos contra la referida casa, se servirán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues pasado ese plazo, se otorgará la correspondiente escritura en favor del comprador.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907.—*Jose Mata.* 2049-v.mz.24

Venta de negocio

Hacemos saber al público y especialmente al comercio, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos prometido vender á los señores Pedro Salaverry y Primitivo Cuitiño el almacén de comestibles, bebidas y demás ramos anexos que tenemos establecido en esta villa, calle Juárez esquina Solís. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse á cobrar dentro del término de treinta días, pasado el cual los señores Salaverry y Cuitiño quedan desligados de toda responsabilidad.—Villa del Rosario, Departamento de Colonia, á veinte y cinco de Febrero de mil novecientos siete.—*Viuda de Laye Hijo.* 2047-v.ab.2

Al comercio y al público

El que suscribe participa haber contratado vender su casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, situada en la call Piedras núm. 40, de esta ciudad, titulada «La Nobleza Obrera», al señor Baldomero Lorenzo.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los que se consideren acreedores de dicha casa, se presenten á cobrar sus respectivos créditos dentro del plazo de treinta días á contar desde esta fecha. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 26 de Febrero de 1907. —*Domingo B. Costa.* 2029-v.mz.28.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 23	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	28 de Junio de 1907
2.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	28 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	1.° de Abril de 1907
2.°	2.° grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	28 de Junio de 1907
2.°	2.° grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	1.° de Abril de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	1.° de Abril de 1907
2.°	2.° grado num. 10	Constitución—Salto	M.	28 de Junio de 1907
2.°	Ayudantía del Jardín de Infantes	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
2.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 4	Catalán Chico—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.°	Rural núm 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 16	Estación Capurro—San José	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Marzo de 1907
2.°	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural num 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 12	Extramuros - Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Villa del Durazno	V. y M.	15 de Mayo de 1907
1.°	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Paso del Borracho—Tacuarembó	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 18	Carrasco—Montevideo	M.	15 de Junio de 1907
1.°	1er. grado núm. 2	Montevideo	M.	15 de Julio de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	San Vicente—Rocha	V.	15 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 3	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907

NOTAS—1.ª **Resolución de 22 de Julio de 1902.**—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª **Resolucion de 22 de Octubre de 1903.**—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluírse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Aviso

Se hace saber al público y al comercio en general, que con fecha 3 del corriente se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que en los ramos de zapatería y talabartería giraba en esta ciudad bajo la razón «Barú y Ventemiglia»; habiéndose vendido las existencias por el rematador don Juan C. Ciganda.

En consecuencia, se cita á todos los acreedores por el término de treinta días á fin de que concurran á percibir el importe de sus créditos comprobados, en el escritorio del procurador don Ernesto Prósper, calle Colón número 166, donde serán abonados en su carácter de apoderado del ex socio don Cornelio H. Barú. Asimismo se hace presente que no se reconocerá obligación alguna que haya sido contraída después de la disolución de la sociedad y por cualquiera de los socios;—San José, 22 de Febrero de 1907.—*C. H. Barú.—Vicente Ventemiglia.*

2023-v-mz.26.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento, que con esta fecha hemos celebrado compromiso de venta del «2.° Almacén de Génova», establecido en esta ciudad, con el señor Antonio Pérez Hernández. Las personas que tengan cuentas pendientes con dicha casa, se servirán presentarlas en la calle Sarandí número 44, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.—San José, 9 de Febrero de 1907.—*José Maglio y C.ª* 2017-v.mz.24.

Venta de negocio

Hago saber al público y en particular al comercio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido las existencias, materiales, útiles y animales de mi horno de ladrillos en Colón á los señores León y J. Merlotti (hijo) con fecha 10 del corriente. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días, pasado el cual los señores Merlotti Hnos. quedan desligados de toda responsabilidad.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—*Catalina B. Harrichoury.* 2006-v-m-25.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio en particular, que en esta fecha he vendido á don Juan Pisani, mi despacho de bebidas de la calle Yaguarón núm. 64.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho deben presentarse á mi domicilio, dentro del plazo de treinta días, término por el cual se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Febrero de 1907.—*Pascual Panisco.* 2002-v.mz.23

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en la fecha abajo expresada, he hecho compromiso de venta de mi casa de comercio, denominada «Café Rojo y Blanco», que tengo establecida en la ciudad de San José, calle Sarandí s/n., para que los que se consideren con algún derecho, se presenten dentro del término de ley.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Nicolás C. Bruné.* 1999-v.mz 23.

Hotel Nacional

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Cerini, mi casa de negocio denominada «Hotel Nacional», establecida en esta ciudad calle Convención esquina Ituzaingó. Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días.—Paysandú, 7 de Febrero de 1907.—*Bartolo Alberto.*

1998-v mz.23

Despacho vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender, á favor de don Antonio Beis, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Aguiar Rodolfo

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia Nicolas

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Magno Alfredo
Mariño Pedro

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

. . . .

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Reichardt J. J.
Marrocq Hnos.

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Aquilino Martínez
José Rivas

Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos

Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning y C.ª.
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 6 de Marzo de 1907

V.° B.°—Zas. — 1016-pm. — *J.as Olivera.*

---

presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Juan Sainz.*

1989-v.mz.23,

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña María González, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Soriano número 218, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la Ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Luciano Gascue.*

1983-v.mz.23,

Venta de una fonda

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Salvador Martínez y Manuel Vázquez, la fonda que tenía establecida en la calle Piedras número 67, y á los efectos de la mencionada ley hago la presente publicación.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*José Martínez.*

982-v.mz.23.

Al comercio y al público

Por la presente, hago saber, que he contratado vender a favor de don Alejandro M. Carrillo, las existencias de mi casa en el ramo de herrería, establecida en Tamborés. A los efectos de lo que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el término de noventa días se presenten en la indicada con sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Tamborés, 3 de Enero de 1907.—*Fermín Tavogliara.* 1793-v.ab.5,

---

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

¡Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	CARTAS Interior c.	CARTAS Vecinales $	CARTAS Vecinales c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01		—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—		—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos

Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso	Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	CARTAS Franqueo c	CARTAS Sin franqueo $	CARTAS Sin franqueo c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras. $	Muestras. c.	Impresos. $	Impresos. c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35		—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	08	—	80	—	40		—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	09	—	90	—	45		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95		—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	—	40	4	00	2	00		—	—	40	1950 » 2000

Muestras: Peso máximun 250 gramos

Sin límite de peso	Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	CARTAS Franqueo c.	CARTAS Sin franqueo $	CARTAS Sin franqueo c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
05 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin límite de peso	Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	CARTAS Franqueo c.	CARTAS Sin franqueo $	CARTAS Sin franqueo c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras. $	Muestras. c.	Impresos. $	Impresos. c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestr s.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin límites ni peso	Peso para impresos y papeles de negocios

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ése servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Imprenta del DIARIO OFICIAL